

Lope Starre levado al Excmo. Sr. Marq. de Mendoza a' 2 de
Agosto de 1702. en Rég- dona de la Pza. 12 de
Marzo de lo año.

lector. A la d^a de 1802 el 12 del paseo celebrando siempre las
respuestas de V^z y el 12 del paseo celebrando siempre las
grandes fuentes en el Jardín que V^z de conservar me en Su Graciosa,
y recordandole siempre mi verdadero amor obediencia d^a d^o, paseare
a responder a este conde Mayor don D^r que no cargar, o quisiere
llamarme abr. Servt.

flamencos de los Sarmi.
Entregue el cordón, y el M. S. de J. Ant. Aguirre al obispo d. Eas-
triel Alarcón de Toledo, como exhorta a Uxq. y que no se le pague
sin tener en cuenta? abra enviado al Uxq. presidente de
Don Fran. d. Rosaldo. dichos dos libros, juntas con el ejemplar
de mi disertación, como se lo advierte, que ~~se~~ viene,
y que me escriben con fiance a los dichos dos libros,
sabido que agradezca su gran prez ~~en~~ alegre. Muy d. Uxq.
Admire en d. Gabriel una virtud grande, y alegre, y una erudi-

Admire en d. Gabriel una vida llena, y alegre, y una cristi-
anismo profundo; es cierto, q. no espero tener mejores díj, q.
los q. le merecen bendiciones, ojala no se huijese de andar
~~en su propia Apariencia~~; aspermo a l. Esp. ~~que es un gran~~
~~espíritu de fuerza~~
~~hermano de Venecia~~, nieto de d. Joseph Petiet, q. espero con gran
honra, y aplauso el juicio d. Andoni Generet de ese Espi-
ritu, y cuya Amistad tienen, q. tanto, q. tradicionales cuando
genera de la esp.

Porante a mis lidas ~~en~~ ^{que} se regal a l'Ex^r lo Fr^r. King
Crown de la ~~re~~ ^{re} dicion de el, en dona de l'Ex^r a capaz
de desaciertos, pues de todo esto quedad en l'Ex^r domi
no Nuestro Señor exhorto de Plinio: therares sorpresaes mon-
litos. Los desaciertos se hallaran en los pagos en mi
dicion, lugo a l'Ex^r se hys adverximatos, no p-
dendrlos tener sin pose retractarlos injurias.

dependentes de su pleno goce y servidumbres, injerencias,
dejaran algunas de las cosas de el S. Roy a mey Sir. Rey, y
el R. tiene, y deley servidumbres de su pleno, a mi. ala

3. - La aerida de parecer de pose monarca del Dulce Magano Hispánico
de Bárbaro en su fundación de Madrid, y la Hispania de los 17 Bocaneras
y Maximinos, como la seenga que en mi librería he reunido: a
los Vsp. que todos los titulos, q. q. se enga oyo impuso con el
señor sedecien príncipes al Señor de l'Ep.

He recibido los fragmentos impíenos de la Carta que Africano, q/
se le admires, intentó de doce y poco años de edad.
Suave grande, q/^e no es audaz; si lo q/^e faltan lo tiene e q.

M. L. o quies horrore me mandando Aguirre remiti lo
caido en finas.

Ha, y como dease (Señor) tener los grandes títulos, para
que yo le brinde la gran comprensión, y mi ejemplo literatural
de U. E. 2. no se atrene con ~~ella~~ insuficiencia, a pedir
a U. E. 2. Los Mandare copiar, y me los remitiera; o bien
por permisión U. E. 2. se copien, enviándolo original
y a medida, q. j. diputación halle de hacerlos trastablar,
pues no me atrevo a pedir tanto a U. E. 2. =

Fenei yo ideas una Cartina antigua, así como describiendo
el Convento Jurídico, o, Chancillería Tarragonense en el Cap.
y si mi descripción quedó pés., y con el tiempo corrige algunos
bocetos de tiempo formados, hice el asunto; lo que dieron
a Vgo. de la Iglesia Mayor, y Cartayinaje ante el juez
dijo que, hase una ambición de sacar las tan supuestas, y
señaladas noticias como en tan buenas maneras se dieran;
varon; lo que grande es, y que lo ~~hacían~~ de, y que lo
hieren el público:

Verde el publio:
no medie deg° 1, h segund parve dey diximiz dixitano
sea impresa; enant. la finia deg° 2 que lo brak augari.

sea impreso; como se informó en su momento
creo haber encontrado el libro titulado Gran Pasa-
do Cardenal, pero como no le he visto, ni me atrevo a decir lo que
dice, ni conozco la dirección de los amigos de el San Moncada
me diré franco. Luego un traje a aquel dicho instituto. Pero

Depu. de falso escrito a Don Manuel Petriano de los Ríos
en dep. de una suya & suscit. 21702.

En el empleo de su pernoso ~~talento~~, en asuntos poco placables; y
me tengo pésima, de no poder convenir en algunos puntos per-
teneientes a Costumbre, con aquel tan Soberano Señor, pero
tene desculpa, pues a mis deseos se me invitaba al orden superior,
elvinia en ese caso en feliz pose herederos, esto mismo le
poderán algunas veces un su Herd. & Hijo del C.P. dese, cuya
Amistad ha merecidon gran amistad, y estima cui omnia, por
lo q. aprendo de tan Vihoto, como díversas comunicacion.

Cuando siempre deseoso de mencionar a U. D. mi Señor don
y q. me tengo ofrecido una ofensa, y obligación q. de con-
siderar q. fuere del Señor de Villegas el p. d. q.
M. d. q. m. d. Don de Julio 24 de 1502.

Alas Preguntas de el Papel que le ha embrado el d. Conde de Cenellas
segundo D. Pablo Ignacio Dalmases q. Ros lo siguiente — —

Cap. I.

Que no sembrumis el Comentario, o notarial Privilegio de
caja de paraje: tengolas lo en mi poder son muy breves, q. sola-
mente llegan al Capítulo que dice: P. la Caja del Compte de
Tarragona. En la clausula del Privilegio: Item la Caja de
Requenes. que esta señalada de letra L. es la ultima que
tiene ilustración aun que muy breve: de forma que al Cap. q.
dice P. la Caja del Vencimiento de Sabieta. En que esta
Item la Caja de Blanes, q. al Capítulo que dice: P. La
Caja del Compte de Rosello. En el qual se dice a leer
Item la Caja de Blanes. Del Cap. siguiente que impresa
P. la Caja del Compte de Empuries. en el qual se lee
Item la Caja de Blanes de las Escalas. En todas estas Cajas
y Capitulos, no hay nota, ni Comentario alguno, aueq.

97
104

parece no se necesitan dhas rejas.

El Dr. Fr. Juan Gaspar Roig y Lapi, aun que
ofrecio Varas, Vezen comensar este Privilegio, no lo hizo como
el mismo dice al fin de su Privilegio, y de las noticas
marginales, con esas palabras: mi intento ha sido tratar
vezen comentarle, y para hacerlo hauia hecho algun
trabajo para alcanzar las deudas noticias, y aun q
de no mucha, como los s. que son interrumpidos en esa
Materia, no subministran las demas q se requieren,
cansado y aun mohino de ver quan poco en ello se
contribuye, por su parte en aliviar el trabajo
immenso que esto cauta, aun sin pedirles dimes.
n' otra cosa, herederos de Cesar en esa obra. Y del Dr. Roig.

Cap. 2.º 3.

Que no se cree, que hayan jamas los de la Casa de
Blanes añadido a sus Armas las cuatro leñas q
F. E. R. I. al menos no lo trae Canongo tiran.
Tarraga, ni Jaime Ramon Vila, ni Dr. M. S. que
engo muy antiguo, en el qual estan pintadas las
Armas de muchas familias Ilustres de Castilla,
ni otro M. S. tambien antiguo, que se guarda en la
Insigne libreria de los R. P. Carmelitas Descalzos
de esta Ciudad, ni que se hallen en estuas, sellas,
cuadros, inscripciones, prezas, pinturas, ni en otros M. S.
ni impresso.

Cap. 4.

Que no se ha ordenado a ver las armas que estan en
el Convento del Fr. Jeronimo dela Murta, y aun no vuedo
afirmar si en dicho libro y en las primeras hojas de ell
en el s. t. Armas della casa de Blanes, donde de Centellas.

Asta el escudo con las armas que señala el papel, pero
caso que fueran así, el Constante y Confundido Jaime
Ramon Vila suscribió las armas de los Blanes contra
de los Centellas, tomando el título del Condado por el
apellido de la familia, y equívocando las dos Casas.

Cap. 5. La Coronica de Cavalleros Castellanos.

Composta per lo R. Fr. Ram. Vila. Ofrecida canonigo de
Bar. para copiar de su original per lo R. Fr. M. Jaume
Ramon Vila. La qual se guarda en el Convento de
San Fr. dela Mura, y copia En mi librería,
hay distinción de títulos, diferenciando las armas de
los nobles Centellas, y de los nobles Blanes.

Cap. 5.

Que no se duda se encuñaran las armas de la
casa de Blanes solas, sin estar incorporadas en las
de Centellas en los libros de Jaime Ramon Vila
que se hablan en el Convento de San Fr. dela
Mura, lo asseguró el P. Roig en una nota
que tengo suya.

Cap. C.

Jaime Ramon Vila escrivio en los pumeros annos de
 la Centuria passada de 1600. segun consta del Prologo
 que ala Coronica de Cataluña Catalana del Canonigo Far-
 raga, dize el mismo Vila, segun el libro que tempo
 En mi libreria. Fent lo algunas Diferencias en
 Ceteras escrits de Almas, y antigallas del Catalleix
 Catalans, q de cosa de Cataluna, per causa q se son
 darrers de l'obra delany 1602. en prenent als
 favor d'uno) en uns llibres de L'Imonia (al Pro-
 logat de Cataluna. I qual no estava acabada
 Aun En tho año segun Almismo En tho Pro-
 logo. Estan lo molt ocupat en lo sobredit llibre
 de L'Imonia que etan fent

La estimacion q tiene tho libro en Cataluna es mola
 dandole se enjuicio. I quina de el como consta
 demas. Sentencias que se han proferido En tal
 l'actuacion y resaladamente En la acusacion
 de la Noblesa antiqua, que se hizo a favor de los
 Hermanos Solans, se tomó por atento Entre otros
 q se hallavan las armas de qta casa en thos llibres
 de Jaime Ramon Vila.

Estauon deforbera en la Cataluna i ilustrada

Impresa en Nápoles año 1688, en fol. en el lib. 1. Cap. 2

Fig. 1. En que se da la suerte de nro. 1. Libro lo siguiente

Jame o Damon. Pasa se ocupa en hacer a sus las insignias ó armas de la nobleza de esa Provincia, nobleza, que al parecer de hombres que en todo le preceden dan mayor acercado es de las mas insignes y conocidas.

Las En España. Si estos trabajos se lo gran como
Corpo han de ser de grandurmo dulce y splendor.

Para Cataluña, que tendrán sus Principes, las famosas nobles, con ser tantas y juntas en un libro las armas y blasones tan temidos en la antiguedad, sumero de los Moros y despues de las Naciones extranjeras, donde Campearon las Banderas Catalanas que fue lo mejor de Europa y Asia, y con esa materia

que hoy tan muestra por su variedad y selen-

blas, y tan minuciosa por la multitud que

sumiere causa confusión, y con tener tantas leyes

y preceptos para la portura, atencio, disposicion,

primeros, metales y colores, ha reunido auer-

guar lo mas cierto, por que cada unige sepa con

seguridad lo q. le toca, desolviendo libros, breves

de conuento, testigos, sellos, seguluras, bandas

y pases antiguissimos, reformando excesos y

99
106

desconocerlos, que la ignorancia con facilidad suelta
introducir; y acompañando los libros con las Historias
narrativas para su averiguacion. Verase como el **D**
Cazon este curioso Cazador y en Un fanalero
ha consagrado su Vida enseñando de sus Locura-
dones al de su Padre, singular Ejemplo de Virtud
adquirida en leyes, que es la mas gloriosa, de quien
dice Platon: Virtus non natus, non casu contingit
sed doctrina et studio comparatur. Hasta
aqui Cabeza

D Nicolas Antoni Bibliotheca
Hispana tom. 2. pag. msi 65. lvt. I. Ver. Jacobus
Escrivie: Jacobus (sic Namus) Raymundo villa
Catalanus, Vir nobilis, Procerus, Historia diligentissi-
mis presocratorum, Schendarum manu scriptarum
qui possessor, Scupulae ductus.

Clementina familiarium Catholica, cuius operis
ac Coetere hereditatis dominum dicitur. Voluit mo-
nasterium S. Hieronymi della Marta, cognominare
non longe Barcunon. Pise

D Cap. 1.
Songo el libro de nostas Historias del P. Ros.
En 4. el qual contiene muchas que en blanco,

Esta en la letra B. pag. 62. Fragmento que
dice el Agavel. Dice el P. Roy le salió en un codice
de Notas que hacía en Caucaso en tiempos del Rey D.
Fernando de Aragón, que la recordó el D. Juan Pedro
García de Caralps canonigo de la Iglesia de Bar.
Ytana en su casa del rey se suspiró del Valle
y Garza Pala. La qual obsevación que se tiene
en dicho Capítulo serviría para que la premo la
Raphael Cervera, el P. Roy, (aunq. jamás parecer
la tengo por de Cervera) oír dentro de haber tenido
esta nota, que hacía el Cardenal Eusebio Kofbeck
d' sueldo sobre ello, por las armas de Cruz Blanca
en Camino colorado no son tan antiguas en
Saboya como Guiller de Blanes hija de Arnaldo
hijo de Lueras. Lo que me serviría, que el autor de
la nota fadeció engaño, no en quanto al hecho, sino
en orden al suso, equivocándose en el suso
por razón del nombre, como sea Cervi, como Benito
lo es que Guillen de Blanes hija de Raymundo de Blanes
y del Naharro y villa de Blanes, en cuyo tiempo
a cuyos hijos a J. de Lamo del año de nra. Salud
1313. el M^o J. D^o Pedro de Rocabertí
Obispo de Gerona separó de las Domas de la Iglesia
de Andorra la de Blanes. La envió D^o n.º

rognal, siendo red en los tiempos antiguos
 copal, como la Villa ciudad Minas (que todaf)
 mas y mas admirables mudanzas hace el tiempo
 compio por cien mil sueldos el mero y nudo Im-
 perio dela Villa al Duende de Gabrena, y despues
 tuvo Intercepo en todo con el Procurador
 Fiscal, Parmonial, como consta dela Comision q.
 para proceder en aquella Causa dio el Rey D.
 Pedro Mencenmios dando en Lenida
 a 8 de las Calendas de Octubre de Nono 1346,
 a Bernardo Bretón, que se halla en el Archivo
 D.O de Ban. y sin no dudo que se equivoco
 tocchizo la rosa Legenda en orden a
 Sugess, pero no podemos dudar, que Enjal
 Specio dijo bien Hasta aqui Povera e Roja
 Con lo qual queda fija signa de su autorad.



Cap. 8.

La nota de Rafael Xervera ciudadano
 honrado de Ban. en nro. 9. de las notillas
 gira trabajando para ilustrar la Chronica
 de Tomie, que tempo M. L. 28a dje lo
 Se supo: Entre las notas que valcaguenas el
 Dr Juan Antonio Garza de Salazar canonigo

Pr. Q
Semienuario de la Santa Iglesia de Ron. Nra. Sra. Una
que dice el Capitulo es de muchos que sacra Un
Cruce en nombre del Rey de Fernando el Rey de
Aragón, la qual dice: Tu que soy Pues Caballero cognome-
nas Blanes (no dice el motivo vero para Derna 86)
he legu En estos annos, que son del Imperio del Due
Dambachido de Savoia, al qual vino e vino el Rei
Ferdinando de Aragón. E del tal Vanda-
chido han anni Imperiosis dalmatae, la Cosa de
Savoia, de qual p'lm. den Linau de Blanes nomenar
Guttem, qui mori l'ano de Sempre 1221. Y lo
Rey con su ablos sev a las Clases del monasterio
de Nuestra Señora de Ron Rosa ac seu
hauieron ben servit en la guerra, e por ser tan parentes
les suos almes, que son una Cruz Blanca En Campana
mell. Eran s. del Castello Nra de Blanes de la
qual com sabues que le nom en Leon de Savoia
cognomenante de Blanes, q' se heredat per tempe-
rador, dela dura Blanca q' per suer un arbolat
a l'angulo als Moros de Savoia hasta aqui ex-
presa.

Cap. 9.

M. D. m. D. Juan Garza Rey de Salz-
deroamia D. Joseph Pellicer de Tobar En los Reales

101
108

de España lib. 6. desde el Nro. II. Documentos
Con salabres muy agrias, & con clavadas muy
impresionadas, defendiendo la autoridad de nos Reales.
acerca D. Domingo La Riva en la Corona d. del
Principe tom. I. lib. 1. Cap. II. serie C. Nro. 22. p.
Defendiendo la autoridad de los Reales Juzgados contra
el Padre Roig. En su disertacion Histórica
Cap. II. Nro. 22. p. 8. pag. 142 y 143. 2º Censo m'
Credulidad en el prólogo para bauen le Segundo Censo
Capítulo 7. pag. 58.

Baix. 22. de Julio de 1803.

Carta escrita al D^rmo de M^rgr. Serafín Thomas
Mig. del Orden de Predicadores, en respuesta de
una carta del B. de Junio 1803.

D^rmo de Agosto 2^d de 1803. Miércoles mil Anno. Reino de
Castilla la Real. de Madrid.
Favorita carta de M^rgr. del P. de la Guardia
y en respuesta digo que tienen hoyas el R. Estado
malas ^{que} que me alegro ^{que} se salvan tan mejoradas
y congojosa ^{que} se han cobradas que el año pasado.

de que formare mando auerme por sacarme de la yada al

los libros dela libreria del R. P. Pedro de Braganza
que sta En Posito no cono que tengan numero, al menos
no me lo han avisado, El M. S. q. lo tiene tiene
copias, 1 del qual saco la noticia q. empe a R. mas
en folio y en el santo primero, I da en el
mismo a tener todo libro con particular
cuidado, no recordado q. tengan el libro, ni menos
la antiguedad dela obra, lo que quiso asegurar es q.
el texto esta sacado con toda legalidad, q. son
quitas, ni añadió otra palabra.

La Constitucion del Rey D. Pedro el 3. en
Junio de la qual se introdujo en Jerusalén el Coriar
por los años de la Natividad del s. Q. a mas de tres
nosas aduentos por el Canonigo Tarraga en el
text q. imbre, nos los mismo sacandolo de R.
antiquo Codice M. S. de los Usages de Barcelona
de la Biblioteca Thiana. Carlos Du Fresno s. or
Ducange en su Glossarium ad Scriptores medie,
et Unqma Lachmata. tom. 1. lit. C. Ver. Annus
Colom. 206 ibi: Exstat in M. S. Codice Patriorum
Bar. in Biblioteca Thiana fol. 234. 235. Grand

102

109

Per Legis Bragae. Data Legumam' 16. Decemb. an.
1350, qua statuit in poterum suum Compartandum
a die Nativitatis S. Iuli, et Vt, omnis monachus, idibus,
atq; Kalendis, numerus dicuum describar.

La Dificultad de nos Amos R. L. Lavor
Poralio sobre el texto de Taxa de la caza que dizi-
endo, o que se equivoco en el año escriviendo 1351 en
lugar del 1350. conforme sta' en la Constitucion l'adveniente
Du Fresne, o bien que durando domo el año ~~1350~~
incepto pro completo, y de qso hay a cada pago muchos
exemplares en los Archivos. ~~En el Diploma de~~
Nicolas 2º Pontifice que nrahe Basilio año 1060. n. 4.
Cierra: Datum Florentia 6. Idus Januarii an. ad Incar.
nabone Domini M. C. 1059. an. L. Pontificatus eiusdem Nicolai
in Oct. V. q' adveniente el Año de Du Fresne en la
addicion a l'primer domo Asado (Colum. 134). Proinde
qui annus 1059. tratar en hac ~~en la~~ Charta crux annus
1060. anni mortis duces vel a naturitate, vel a
Kalendas Januarij. Otros exemplares nrahe el mismo
Author en la Colum. 202. del mismo año. Cisados y no
transcritos por no considerarle importante.

Prevengo a S. D. que en Francia se empezo
a contrarestar año por las Kalendas de Febrero en el
Reynado de Carlos ~~IX~~ 9. Y sor su edicto publi-
cado año 1564. Adversario ^{ultimo} de Du Fresne
en el domo Asado Colum. 203. ibi: Sed tandem
Caroli IX. de su edicto anno 1564. Cautum est, ut in

Salvii in publici, pravatis tabulis ab' KL. January anno 1563.
De extenuor Exhortum. Annis & Bowero lib. 18. & Annal. Teneri.
Vtla p^{ta} edition⁹
pag. 4052^v exornat: eti Carolum x. Gallorum Regem more
Veteris sublato ad annum 1563, editio esse contat, Vt la:
mpany Kalenda annum denique aperirent. Advenio
M^{ma} R^{ma} Ita Notaria por parecerme muy estima al
para su mient.

Se recien la dñs. ^a de solicitar noticias del conuento
de la Palma, pero no me ha sido posible adquirir
ningunos, segunas hasta ahora, si me las partia pan ^{ca}
Pemone hago M^{ma}.

Aquando con impaciencia los hejos de su doctrina
Libro, y desearse q el seur Gorazdo me lo
daga, respondi asy como salgan de la persona.
Puede sempre a su obediencia contas Pedras de
q^o q^o dia 20^o de M^{ma} 1563
Bnas 24 de Julio 1563.

Carta respondida al R. P. Leon
fr. Miguel Salto de Arcos de
Predicaciones en defensa de Nra
Digna de 21. de Junio 1563.

Amig. Fr. mis: No se quieren responder
a la ignorada Carta del R^{ma} de 21. de

pasadas daba en el papel de los segundades
 que se le opeian sobre el cuen de la Nobilissima
 Camara de Blanes, el qual daria embriamed.
 El Sr. Conde de Centellas, como lo hizo, con el ocho
 dias ha o sarmiento sacriste arbolos los Capitulos
 de ~~el libro~~ ^{remitido} la episcopala de Dominguero.
 por balance en Centellas oy auey no dudo
 emana el papel al P. D. Joseph Blane. Allargent
 (a quien B. P.) Vmto. & R. M. Abovado
 para que seenga ases, Dixiendo R.
 qe qd. un darse por entendido. Me alegrare
 mas haver tenido la fortuna de haver acusado
 a Pedro alfonso, amico del Sr. Blanes,
 ya q. M. ^{me} qvees q. dejo

La Venda de Carlo Magno a Espana negan pocos,
 al menos Uraloz q. gvera delos chusticos coetaneos
 de Franza de los quales ~~an~~ copadas y a labas es
 q. P. Joseph & Moner en las investigaciones
 Historicas del Reg. de Navarra. Se den da
 a Carlo magno a su abu a nego al Padre Herma-
 nero del P. Pablo en el cuen de la Religion
 Germaniana, q. creyeron q. la invencion
 El Manj. de Mondejar q. los quales se
 han hecho a q. P. Joseph Roig & Salguero
 La causa polonica para Criada q. se han

Gran alarma, q' morimos en la lib. de
Gerona, al fin del año, despues se opuso aella D.
Joseph Pollic en los trámites de lizana (lib.)
señor C. N. L. pag. 302. Tanto que siempre
con autoridad reservada no dejan de hacer a su m
oficio, pero con q' poder responder a lo q' argum.
de Relaciones quando llegue el caso.

De Cito a D. P. Roig en mi disertacion Histórica
muchas veces, pero pocas veces se admisieron
y aun por eso no se acordó su nombre en el índice;
no se puede negar que tiene grandes Noticias,
que estan muy clara y breve, pero formadas
con facilidad dictamen, sin los sollos q' fundan
que le queman la boca, para aguar la verdad
a los casos

Pensando se hará interrumpido la disertacion
de Juan Paulino Molano, como tambien la
Chronología Evangélica, siempre q' se formada
la primera le dare mucha verba, como ~~me~~ tambien
demas cosas de dho J. Venero. Y mane
me dirá a la obediencia del R. M. D. P. Blanes
q' no se obrede de embarrar los cuadernos del
dho Obra. queda siempre la obediencia
en todo q' sea de q' q' sea. En la vna. 25. de
Julio del año

Preguntas del s. Conde de Centellas a
 D. Ignacio de Dalmases y Ros,
 alas que se ha respondido lo que se salta
 en las pocas ojas antas.

1. Prince Cap. Si se imprimió un Comentario o notas
 del Privilegio de casas de Paraje (que concedido al
 muchacho de Cataluña por el Conde D. Agustín
 Donel Conde de Bar. Lanzat.) que hizo al
 dho el P. Fr. Juan Roig I Salgu Coronista de M.
 caro que no se haya impreso; si se puede tener
 copia del m.s. que ya dho Privilegio está aquí
 autenticado.

2. Si las Casas q son de llanes en Cataluña tienen
 armas de la Cruz blanca en Campo dorado por armas
 las leñas de F. C. L. F. como colocan las otras
 leñas q todo el nombre q en ellas figura abreviado:
 Fornells en su Robam Henr.

3. Caso q pongan otras leñas quando tienen las
 que las poner en las llamas q en los quatos lados
 que dejan los brazos Cruz: segun pude colegir
 así por escudos de llamas q otros, como por Rob.
 de Cataluña o frangeros, que traten de cada

Arando de los la jocabas, paginas, anno 2 lugan
donde se imprimieron.

4. Como queda Componerse y contando de armas
Monumentos son las armas de la Casa de Blanes
Una Cruz blanca en Campo roj. Se Encuentre en el
Libro de Armas de las Familias nobles de
Cataluna que sta Ciudad de Calella pertenece
Al Rey de la Murcia durante legua
y media de Bar. alas omeras ojas con
hijo (Armas de la Casa de Blanes Conde de
Centelles) Y sup Dho dho dho Un Escudo de Armas
En que no se de la Cruz blanca En Campo roj.
Sifilo los dodos amarillos sobre Campo colorado, los
Leones colorados sobre Campo blanco, las barras
Negras sobre Campo amarillo.

5. De En dho libro Se Encuentran las
Armas de la Casa de Blanes solas sin estar incorpo-
radas en las de Centelles.

6. La antiguedad de dho libro y feo se le
fue saber stando al juzgar S. Corona, sobre
las armas de la familia de Blanes. Y en todos
los autores, Escudos de Armas dho libro se le
dijo que era del Rey de la Murcia.

7. El nombre y su Gobernacion

Cita en M.L. que creyeron sus nobres
 historiales en la cima D pag 63. Un fragmento
 En q dice que a Guillermo de Blanes dieron
 muerte en el año 1222. sup de Arnau de Blanes
 le dio la casa de faboja sus armas que son (Una
 Cruz blanca en campo oscuro) pen haver lo bien
 pein en la guerra y pen serlo parent) 6
 q ganó en la batalla regn la comuna nobrada de no
 haver bado la casa de faboja otras armas
 toca el año 1362 que las dio la reina
 de san Juan a Bernardo de la Torre 4015. por su servicio
 secondo en el reino de Andalucía y suceder
 obispos levantarse otros con que tenia
 deprimida en la Isla el gran turco 111
 q de q en seguida de sus preguntas
 prometió las mismas se quedaron
 de nuevo las respuestas q se ofrecen para
 satisfacerlas

8. Mostramos la nota de Pascual Gómez
 Ciudadano de Baw. en q testando a
 Bernardo Dijo lo con mis curvas nota
 q en la q trabajara para ilustrar a Pedro
 su nombre llama a Jines de Blanes (obviu)

~~Cap de hora de Vendecimido Princeps
de los farones~~

Que ay ciudad tenia en Casaluna el Re
Gassar Roffi y sus amba Ciados para
deber fundar sobre ella al revolucion.

Copia de Carta Crux a todas las ciudades
del Principado de Casaluna.

a Parj. y Portos. a 25. Junio 1703
manejado a 27. Ro. a Leyda. Se ac
tuo el a 28. Enero, a Roma 29. a
Utrecht. a 30. de Febrero a Matris

riendo tan onerosa de la obligacion de mi Oficio solicitar Cervera Ba
didas las noticias anexas, que se hallan En los Prochinos, laguer, 2
ó auerencia dela Exumbría del tiempo, o del piezo del
Años, para orden en la villa, q. son y comandos de
el Principado ilustrar, y engrandecer acada Pobl
de su Ciudad en todo lo que no apartan de lo
verdad se justifique con Cartas o Trazos aprobados
segunente al myr M. L. Galvano Consistorio de los
Diputados quanto convenga manifestarle
V. A. de tan buenos y bondados intentos para q. entera
se de q. de mis antiguos ducos se no de fundar
En su casa sumo culto, y grandeza, maldad
V. Remisime trazamientos de todos mis ducos,
el sus Primos, y no hauiendo visto en ellos el deseo de

seis o siete meses, que haciendo, nrova, ni pase
 alguna, no deviene de otra. En supuesto mi huma
 mi parada la obra, que se empieza desde la Entrada
 de los Moros, sentio cream. que por falsa
 & Materiales, y deseo de los interesados haga alto
 por no manear en la maza dumble, se paga
 unica Culpa en la omision. Sup. que a S. P.
 que pore su mismo bien de la sevra mande orden
 Con mención agradecen la justicia & leonora
 sus Almohos, para q. q. queda escusar. En mis
 finales, con el honor de su nombre la gloría de la obra.
 Dijo a H. M. d. Baa. 25. d. Julio 1703.

Copia de Carta Scrita allos Cabildos & las Catedrales de Gerona

At. de la vix de Parroq. y Gerona 25 Julio 1703.
 At. de Manresa 26 dí. ala de Lerida 27 dí.
 de Berga 28. a Girona 29. q. tra ala
 M. J. q. detraigo al Capitulo de
 Gerona

De acuerdo tomado la pluma con la obligacion
 de mi empleo, empieza la obra de este Princ.
 desde la Entrada de los Moros, como en aquella tiempo
 dan dictados q. las Religiosas q. mas Exponentes

~~La dana dels Barbaros Enjiles; y fueron de condense
los Prelados, y Ecclasticos en los mas ocultos Seños de la
Monarquía de los Mares, Cedula Comisionada de la fe
de lo que procedieron a V. en conocimiento suyo
por que lo deseó tenerla en la narración de los
fueros. En quanto la Donda me lo permitiere recuento
para tan sagrado intendido de devan a V. para
Mandando el toable trabajo de reconocer sus
Archivos. Se me den carta Franquicias de las Fron-
tadas instrumentos todas las naciones. Quedan
fijar en el año de los cuatro Prelados y ecclasticos
de este Principado murieron manteniendo
el Puraza de la Religion a Costa de su sangre
y de sus Viudas. Sup. Ques a V.
Por la gran brevedad que quere posible. Se
ponga de mandarme Remisión y las naciones con
los episcopologios de esa Isla, para q no en
la gubernacion en ning. de los asuntos
quedan quedan degradada de mi estacion. Enq.
Fuere de su m. julio. a 600 del
Dñs. a V. los m. a. de
he m. Bar. 25. de Julio dho 3.~~

107
114

Carta e sonata al d^r M^r P^r D^r Lamo
d^r Rubio en respuesta de su carta
xvi de Julio 103.

Yr y m^r Amor. Deus contra formacione
deos la carta d^r M^r de 22 de este Junio su respuesta
dejaste de responderme as^r obediencia con las Obras. y pido
m^r amar y obligacion d^r q las notas que d^r
D^r hace a M^r sobre la Genealogia de Roberto
Guicciardo o Tancredo ^{se pide} q se entienda fueron sacadas
de Problemas de Luca el autor de la antiquedad q dice,
q della autoridad q ponderan los autores, que
esté en la carta pasada y no lessio por no cansar
y agarran crudazon de M^r. ^{que} Hora des la
verdad q me embara en puesta d^r q d^r d^r d^r
en la descendencia de Tancredo, grandandome
al mismo tiempo, que arrilla de uno Toso fundame.
y le sonria con libertad misfender. Y aun q q^r
vale tan poco odiando el consumo q, que
scris de mi muchedad solamente me amendo de la
obediencia a sus preceptos d^r M^r.
La autoridad de Baroni es grande y es bastante
elude para rebati las fuentes de qualquier q^r que
se ponga al tenor de se granissimo error q^r
por vallende cometido no dejara de ser ~~descubierta~~

Introducir la sucesión, aunq; a ~~Madrid~~ no
sea de tener grandes perdes, que han advenido
algunos detaydos. Con este modo analiza Cardenal
y pone una u otra equivocacion. No quede criminoso
en autoridad Verdad en q; si lo dieran Autor Cozanos
aventurado q;
y se encarecerá a Barrios, y quererá al ~~disimil~~
q; en uno lo que ~~yo~~, o que ~~se~~ de los que es
Verdad Ruedo

Moren^o citara poco; le olvidara del todo para los
recomendos, Epitomes, y demás puntos de q; se tienen
~~que se formularon~~ deven tenerse para la Noticia, pero
no para establecer la Verdad de ^{suceso} los Casos. La Metró-
poli Pontifical no da en grande formacion, de forma
que mi señora Cole^{ta} la autoridad de Barrios
de Benahavis Pedro Dracón, y el Cronista
Beneventano dona levara la Verdad de la
Genealogía de Panadero & Guerelle, q; me
la Remediado.

Dijo en el ultimo ayuno del papel, que quedan
en concordancia Polines de Luca q; dice ~~que~~ muerto
hijo, Panadero, con los ojos, q; en su muerte
que no dejó hijos sino un nieto llamado ~~los~~ Guillermo,
q; ganase con la Pontifical dom. I. año 1193. q; es
en lib. 5. Cap. 31. fol. 221 Colun. 4. La Moren^o

108 NC

U. Henr. 6. sobre q' ~~perdidas~~ aduentur questa Pontifical
q' dñe Claro, p'ro Moren' le envie sed a Marrano
Como vera y otras palabras: il put aussi Royle Veire du
meme Tanceda, Guillaume son fils, et les Principaux du
Paris; et par une perfidie horribile il l'enfina en prison
Cette Principe, iera les yens a son fils, et brasta que-
lement les autres Captifs. Com que no fue P'ro Urrac mes
de Tanceda, como dze la Pontifical suo sig. Com
Dome Moren' Orando a Roger in anno 1186 q' a Baronia
Anno 1186. et sequente.

Se imprimaron a M' n las ya labradas Primales el
Polímero de Luca sobre las quales forme las notas,
q' le embre' las mandare' copiar con razonable q'
q' h'no venire' a M' n el libroobre q' dispondrá
q' q' tiene mas de Platacion de M' n. Como
de mi inmortalidad Eng' lo quiere de su avrado
en la Carta de q' En sedas o caniles me
s' hallara pronto a su servicio. Prag. a M' n 25
Como des. Bar. 26. de Julio d' 1186.

Notas q' se remitieron al R' P' mes.
D. Ramon de Riba sobre q'
Genealogia de Roberto Durcando
a R' P' de Julio 1186.

1 Roberto Durcando Casó das Vezes y de amores.

Muñecos suyo hijoz de la emperatriz Brannus, 200
la 2^a oí en la corte del Príncipe de Salerno, mencionan
Roberto, que sobre todo poco tiempo a su Padre, el Rogerio.
La muerte de Roberto Luisardo no que en el año 1085 sino
en 1088. Y en salerno falleció el 6. año de edad
que la enterraron en el Monasterio de la Trinidad.

2. Rogerio hijo de Roberto, no pudo vivir hasta el año 1111.
Como dice el Spiegel que en el año 1102 el
Papa Pasqual Segundo la Invitó a la curia del Duomo
de Nápoles y tierra de la abadía a su hijo Guillermo, que
que supongo era conocido en esta cifra.

3. Boamundo falleció que casado con hija del Rey de Tracia
Filippo que murió en la Tumba, que enterrado en
los sepulcros en tam poco quinientos años.
Vivió hasta el año 1111. como dice el Spiegel, por la
razón dada en Rogerio n.º 2.

4. Guillermo no pudo vivir hasta el año 1127. mencionado
por que según la antigua genealogía de los Reyes de
Sicilia de Polimaco de Oliva, que está impresa
en el año 3. de la Siglo. 1110. pag 325. Leche.
Anno domini M CXX. Calixtus II. sedes in cathedra B. Petri:
An excellentis vii Bonavento profracti. Guillelmus (Sicilia)
et (nro) Dur Agnus eandem renovat fiduciasent.
Tempore autem Iohannes Pontificis predicatorum Guillelmus moritur.
Suepp. Si murió en el Pontificado de Calixto 2.º Gno

Vesp' uno a 19. de Dic^r 1124. segun Barón en el año
 del C. Chacón. obispo. La Pontifical y todos los Príncipes
 y Monarcas, no solo Pius Papa el año de 1122. en el
 qual la etra Papa nunció Honoro 2. Seis a 28. de
 Dic^r. de Año de 1124.

5. Constanza muger de Henrique Sexto rey de Inglaterra
 de Rogerio el 11.5. en Semana de Guillermo el Malo,
 como dice el sacerdote, no sé, hermano de Rogerio, her-
 mana de Guillermo el Bueno, contra della quinta Peregrina-
 gia de los Reyes de Sicilia, a Roberto Guiscardo de
 Polomos de Luca en Año 3. Cap. illust. fol. 325 ibi:
 hic autem Guichelmus filium habuit nomine etiam
 Guichelnum; qui post in Regno prefato successit acfi-
 viam dñam Constantiam, et matrimonio
 sua con Henrique mediante la intercession
 de Clemente 3. por hallarre monja etia' ben
 clara en los años 11.5. Capulata et in matrimonio
 Henrico V. Imperatori, hijo Federici Imperatoris dei-
 Barnarona: qui etiam in Occidente ceperat.
 q. Alexane. suo Tancredo mega absolutamente
 el Estado Polomos de Luca, en el lugar citado,
 ibi: Monasterio de S. Agustinos de Tancredo) per eum
 liberis non relectis et sic ex genere supradicorum Robert
 Guiscardo, et Rogerio Tancredi non remansit,
 nos obliuio facta domina Constantia Alfonso.

Canta dona al d^r P. Seco pr.
Saguel Sagallos en 2 de Mayo 1604.
En respecta de una hija de 19.
de Dijo el 103.

Mi y mi amiga levamos la favoreada carta del d^r Dma
de 13 de Agosto y año 1603 y ayer de regreso ay
de obed. auequier a Vd. semi immutabile recordando
que p^{or} mas que se de la de la d^r d^r d^r d^r
respondere al sublimat de ella dene mucho
roga escrivido la suspension de su Adap^r Rose
San Paulino la falta de salud y laje Vd. miseria
en no cargar la cabeza y el ombligo con
tristes hasta q^{ue} se escrivam. Veobado
que quando para emprender con m^g expon
el trato se intengre el hermano, no es
culpa de la ociosidad, aue bener oportud
q^{ue} parecia drio. En q^{ue} d^r D. Joseph Pellicer
Enmiendales lib. 1. fol. 12. pag. 228. llamas
faltimmo al Privilegio del Conde D. Ramon Barcel^o
del año 1015. Concedidas a los Casas de Paraje, 2 de
nala Cartazon, por señalarse en el Casar y Titular,
q^{ue} fueron largos tiempos posteriores al año de 15
fechada, q^{ue} contiene otras muy modernas, mas
clases alg ignoradas, q^{ue} no conocidas en laq^{ue}
dijo. Tambien dize Pellicer q^{ue} auece quieces

Año
M7

Levi que este instrumento le salio y exponer el d.
P. Fr. Juan Lopez con 2. L. al dia, pero en esto
no tiene razon, que mucho antes q' Maura es
P. Lopez ya tenia en manos de muchos, de que
yo die dar sempre y le obsequio p' que raraeblas.

Manda q' diga mi sentencia sobre la fe de
Dho Privegio q' prenendrá q' deus tratar de e
Cron. Mailes: pero como no ha llegado aun
el tiempo q' no pueda absolutamente q' se aplique
q' le hede: lo tengo sobre el Clas. undas q' te
dice q' desde el origen delos Condes de
Barro q' muchos años despues de la la Dada
de Dho Privegio se calendaran los titulos
por los años q' delos Monarcas Franceses,
y q' esta circunstancia (aun q' no es muy relevante)
no se halla en Dho Privegio.

2. a que el año de 1300 q' es muy diferente
de q' se dava en tiempo del Conde Berengel
y muchas casas de las q' han en Dho Privegio
esonvieron Cronicas con diferentes títulos
los apellidos y no de la forma q' iban
en Dho Privegio.

3. q' q' no mencion en Dho Privegio de la casa
de S. Perapertua q' se duda q' que q' ha pasado
a Cataluña hace muchos años q' despues los es
en

En el año 82 en la Ciudad de Valencia
Dijo el gran donante a su Alcalde de
Perapertusa de muchos Cabillos y Postalessas,
según lo advierte el Señor Díaz de Júcaro
Decreto n.º 28. que cambió el origen
Solar de esa familia que engañó los Cabillos
que en su villa llamada Perapertusa en la
Frontera del Segura.

4.º Hace mención de la casa de los Condes del
Poniente, y se duda si ya ha sido tal casa
5.º Hace mención de la casa de los Condes de Tarragona
haciendo la lista del Principado el año 1015
y no ha mencionado el solar de Moratalla
el año 90.

6.º Hace mención de la casa de los Condes
de Pradas, no ha mencionado este solar
en el solar de Moratalla al año 800.
y ha mencionado el solar de Moratalla 2.º de
Tarragona del año 1324. según consta
en el libro de la Inquisición de 1323 solar 2.º fol. 51.

7.º Hace mención de las casas de los Duques
de Montblanc, del Marqués de Camarasa,
del Condado de Canet, del Conde de Alcudia
del

M. M. 11. 18

el Conde de Illa, y de muchas otras q. Le
duda se hallaren en posesión de los condes de
Barra. correcta graduación, pues la creación del
Príncipe de Monblanc no fue hecha hasta el 26.
de Abril del 1383. como consta en el Archivo R.
de Paris. Monks also fol. 15. La del

en el Reino de las Indias. p. 11
Vizcondado de La Habana 30 de Mayo de 1366.
En el Archivo en la de 1300. y 1320. La del
Vizcondado de La Habana 6. de Noviembre de
1314. y la de Canes. La Habana 13 de Septiembre de 1323.

(314.) y la de Cuenca varia en que
estas son las dudas q se me ocrean por ahora
sobre la lealtad de los Príncipes: no
quiero ser falso en ninguna de las maneras
que se que esta d'los q ha declarado Confidencial
el dho Príncipe qizar muchas casas de El
Príncipe Militar: m' temo alegre por
ahora su triunfo; lo veurán ver los ojos
de q lo deduce. En ellos puede ser q el
de saque, o la solución de estas dudas q
sepanidad de dho Príncipe y de los
Príncipes dane' año q qd. que a más
de la obliq. q tengo de servirle tiene ma-
nifestar min. Precio al Fr D Joseph
de Blanes a J. B. M. Caserón
a que se remite Petición no crece se haga m' esto,
al menos

Asimismo no le ha hecho dañando su pecho grande
dijo para alcanzarle Dijo Dijo nro 15
Box

104. Carta escrita a Abad de Llera a 30 de Febrero 104.

119 112

V^a Condeuender con sta petición permata que se
tome, que se dispone que quien lo ~~trabaje~~ ^{que se} ~~trabaje~~
~~llga del molino~~

Tambien me importa para defensa de la autoridad de
esta R^a Casa y el credito de algunos de sus ^{señores} que
fue Un monge Marquinia, que le dize copio oho
el pasajillo de los libros de s. Blas de Cuxa, En quel
tempo tenio el libro, Los Cargos que tuvo en su
Religion y en q anno muvio. sus ca. V^a mandes
averiguando qy q sea con Am. Justicia q se pueda
sin passar los limites de lo Verdadero.

V^a perdone el cansancio y mandeme en quanto queres
de su agrado con la seguridad de q en todo me
hallara conforme a su serv. D^r q

Carta escrita al P^r de la Carrera de
Escala Rei. en Q. del Feb. 1704.
M. d^o. 8.

Muy S^r mio. Amp^r con particular contento qd^r qd^r
am oblig^r qres lego la forma de ofrecerme a la orden
del R^o manifestandole el q^r tempo para
el m^r P^r de este Santuario, deviendo en la
Habua de Cataluña, qe esto qd^r mandando hacer menudos
desfas Grandezas q d^r qd^r qd^r qd^r se encontra
En la Catalonia Illustrada de Stevan de Corbera lib. 5. cap. 13.
pag. 251. qe en el Horario de ese bisigre Monasterio
hay

hay un libro de la Principeza y las Leyes que son
a este Santuario y entre dia se ~~llego~~ vino
Memoria o nota de Otger catalan, y de los
nueve Varones, y como me impate ame tanto
tenerla, para establecer la Seguridad de su ma-
trimonio con la mejor Seguridad posible, Su M. R.
Mandé traer cada una la Concella, y remitirme las,
añadiendo la Crimianza de El Titulo del
Libro, donde se hallare, q. forma de libro es, la
Francia, o numero en que esta guardada en el
Archivo, la antiguedad q. tiene de tener, y como mas
o menos, y si se sabe el nombre de
quién puso aquella Nota, que abajo se
Necesita para hacer cada uno suyo En
anto tanencial para gloria de Cataluña,
y mas forasteros, q. le pegan debiles,
el credito, q. le duden, Al verdone tantas
molestias mandeme En q. fuer
desfensionis, q. en todo me hallaria
con la puntualidad que devo. Dijo q. a
q.

*Carta escrita al S.C. Marq. de
Montesqui, en 2. de Febrero del Dtoz.
Repuesta de Mta de S.C. de los Pobres del Dtoz.*

Dona
Recibo la mencionada carta de U. de 8. del cor-
respondido y en su demanda voy a M.C. las mas ex-
cepcionales gracias por las razones que me continua allega-
rando a M.C. que es tanto lo q. Onerio La consumada
Prudencia de M.C. que sugerira voluntariamente
Siempre mi sentia al suicidio de M.C. y dale un consejo
q. las razones con q. negaron la Causa del Otro en
Cataluna, Pedro Miguel Carbó, Dr. Juan B. M. de
Casanave, Don Joseph Bellar y Alfonso Flanca,
No son inconmunicables, se comprendido q. no faren credos
los argumentos, q. exponer algo mas seguro el credo de
esta Causa, En la qual se da principio a la restauracion
de Cataluna, q. me ~~alienta~~ da muros ahientes
para lograrlo, q. me da U. de omisión
su nombre, p. q. al P. de Roncada atenta sin inutilidad
cosa q. q. formando ~~una~~ Insurrección sobre el intento
de dar credito en los ojos de la Narracion de Tomic, q. es
más creible q. sucediere en el año q. señala q. se
anhego Encrictor, ni son probables otras ~~causas~~
y ambulancias q. refiere luego q. la Reyna Conclui-
da la base habrá darse q. remitire a la gran censura de

~~H. para q dera a su gran deza deurne con claudas
lo que sentra el. & ella.~~

~~D~~ L'espero tener condicione l'ormer anno de
mis & nales de Cataluña anno de ~~18~~ algunos meses,
qno se halla tanta obscuridad. Confuron en los
primeros años de su Velsaurauion q asseguro á S. M.
No se da passo sin Encuertas Un escollas q Senaladum
diques que D. Joseph Polver eructó su reina de
Cataluña y aun los Reales de Espana. En esto
comprendio Negrauissimo eructo ~~arrodam~~ fundo el
Dominio del Rey D. Pelayo en Cataluña
~~introduzca con el~~ q lo, q tunar a otra Nacion:
para q a que se ha hauido de responder probando q
no Reynó en esa Provincia aquell pleno velsaurador
de Espana. En la idea q por falso es
Privilegio de Carlos Calvo y pretén de deshuncle
con mucha argumentos, y siguiendo q el
los Salesios y tambien Geronice Palacio en
los Capitulares de la Reyes de Francia sup.
a ve se mantiene q en mandar deurne
su Senri.

En la memoria de los M. & S. q el reine Ensal
insigne libreria salto des genealogias de los
dukes de Bar. Comunladas las dos con los Reyes
de Aragon, con alg' notas copiadas del Monasterio

de Riom que no se pueden venir por el río
Me tomo la licencia de sus lucas a V.C. manda ~~recontr~~
Embrarme ~~de~~ esos papeles con la seguridad de q los mandare
trasladar y ~~remover~~ ^{rehuirse} luego a V.C. a quien sup.
me tenga o no mi affeo, con la seguridad de que
Con todo ~~esta~~ gloria montra mi obed. a D^r Pio
y de su

Carta escrita a D. Joseph Ponzano en 9. de
Feb del 1104

Muy J^r mio. Por haber qhas ausente de esta Ciudad
no conozco qd puntuales a su Carta del D^r m^r. Y cumpliendo
ahora esta obligacion dice quelos Regalos del Reynado
del S^r Carlos V. han en este Archivo, y en
quanto ab^r que en el s^r archivado de los Reynos
y han tambien los Regalos pertenecientes a ellos desde
la Union de aquellos con la Corona de Aragon
hasta el tiempo quelos Reyes concedieron a los Reynos
el tener archivado el primaje de la qual no sera
dificultoso auenuar. Hasta qm le importa mucho, q
le servira darme aviso en muchas ocasiones de lo
que se me ocurrir.

Carta escrita al d^r de P. J. M. Llorente
Palencia En 19. de Febrero 1104. En cuya
destra pagina debo de hen.

Muy J^r mio. En respuesta de su apreciable Carta

Urgmas
A.R. de 30. del passado dia. En el lugar que he leido
Carta del Sr. D. Joseph de Solanes en la qual me da
orden remita copia de la sentencia dictada en el Senado
que en fuerza del Presidente de las Casas de Paraje
ha declarado a favor de algunas Casas el gozar de
el privilegio Militar. Cuyo, como q' he hecho varas
diligencias para encontrarla no me ha podido ser,
bien que lo tengo encargado a don Escrivano, como
tambien que lo tengo encargado a don Escrivano, como
am q' que me busquen los procesos para sacar de
esta que quere conveniente, Por q' que espero
tenerlos esta semana no te querido escrivir al
D. Joseph hasta q' p'cderlos. Remiti, q'ue
enviare a S. M. q' se lo merezca y me regista
a su obea.

Vos dos textos q' S. M. me pide de Matrimonio
contienen las clausulas siguientes sacadas de libro
intitulado De re Piscatoria, impreso en Paris en
fol. grande año 1681. en el lib. 2º Cap. 23. n.º 15. pag.
111. ibi. Ali in ruder nonnulla hoc loco monere ruerit.
Primum est tam eos qui a natura seu a Kalendis Ianuarii
quam qui Paschate annos numerabat usq' fuisse non
varo iisdem verbis anni scilicet ad Incarnationem. Ut ergo
inquit, Leovinus Dux Beccensis, anni Domini Mmum cum dem
triduum apponit. Cum dicit anno ab Incarnatione tanto
vel tanto. Huius alius similis ex causa in Ecclesia Dei ora
est non modica dissensio. Q'ne erit vero del n.º 15.
En el n.º 16. dice lo siguiente: alterum est anno Passione

115 122

Cum anni incarnationis nonnunq; fuisse confusus. Hoc doce-
ratis, quæ aliquanti est momenta, confirmatur ex charta
Theobaldi Campanie Comitis de Senis s^t Maximini
edita sub his Alexonai testis. Data: V. Idū Januarii, Ano. VI
anno a gazzone Domini Berkesmo. LXXXI. regni autem
Papissi. 800. quæ coincidunt cum anno eodem incarnationis.
Hic locus mihi singularius videtur. Alexonum observare
signum et menses sequi vix. Visente anno grata, Ut in
Carta Hugonis Calixtinorū anno M.C. 800. etiam
agnit Regnum Hovedenum. Deinde quendam 800. 80.
cabulo trabeationis aliud. omalico. Ut in tom. 2. Capitula-
rium Baluarium (Colum. 630. et 633.) Et in appendice
Monumento CXXII. alio. Item Circumcisio. Ad hunc
se, Ut in Itala Sacra tom. 5. littere Hugonis Legiennesis
anno Circumcisio. MDXXVII. Colum. 1619. et aliis Colum.
914. See. 6. Contendo ēne An 816. aān 9. D
condens ~~et~~^{recessus} grecos ac l' intento d' V. L. ^{ma} Lema
~~importans~~ ~~per multa importans~~ Ver vobis Capitulo cum cui ~~et~~ a Duange
decimus. Ver vobis Capitulo cum cui ~~et~~ a Duange
decimus. Ver vobis annus que erat
de anno latinitati. tom. I. Verus annus que erat
de anno con gran dilectione. et gloriam.

En Cataluna parecia de muchos instrumentos que no se
entendia por los años de la Encarnacion ^{nació} narrados en galdon
del s. En los años de los Reyes de Francia
(que era ordinario) por los años de la Traslación del s. Como
en la solemnidad de la Consagración de la Iglesia del Monast.
de San Benito de Bages, ~~que se dice~~ Cuya dada Dice:
Fue hecho esto en la Era de doce 1010. el año de la
Traslación del s. 972. undécima ab. de las monjas de
El Dor.

Dez. Junia 23. año da Voz: nro se desde q' reynava
- Otomano En tiempos de Boabdilo Duque de Granada,
- El año q' le nro se dio a Ramon: Arca creacion
- nro due entera Bawilio en Alpendice
- a la Manca Alpujarra, aunq' entiendo q' dier en
- el Campo de la Era.

El termino trascencion con que se explica el Compuerto
Vulgar, que se diera al tiempo q' ~~se~~ ^{le otorgó} la Cruci-
fija precedente y que tambien se ofrece en
Otras muchas, q' tenemos davor de Carlos Duheme
equivale lo proprio q' ~~Crucifixion~~ Crucifixion, per-
tendido procedua de la Voz Latina trascia, con q'
se implica la Union de las igas En los edificios
spara q' permanecian mas asegurados q' tiempos
q' en alusion sua se hauia modificado
q' para denotar la Cruz q' muerte en ella
de Nro Redemptor q' se le equivocasse
q' se echara contra del mismo instrumento por
el q' se formó el año 912 d' Agoston de Cenillo,
q' se usamente dava a corresponder al de 1005. d'ls
Campos Chubano. Cris no solo no comia el
pan q' era la muerte 19 a. antes.
18 d' Morzarrio, lno q' era la muerte 19 a. antes.

Muy regular y constante q' se diera metropolicamente
el termino trascencion de la Muerte q' se diera
q' pan q' era la muerte q' fuese la figura q' era.

esta como antigua D. Tomás Halcón nascio para de-
votar a la Encarnación misericordia del Verbo Etuno,
que una su naturaleza divina al amio humana obviando
la otra carne mortal, como obvia rota, y así dexo
San Blas en sus leyes Permones que formó
de San Blas sus leyes del mismo Verbo Etuno
que se relata en la Frase de la Moralidad.

Come así memo Cr. Fulgentius En su Sermón del mis-
mo Verbo Etuno escrute lo mismo, en lo qual de acuerdo
dice seresta en Mexicacera significacion. 2 del 2º. que
compos del instrumento de justicia que la voz trae con
significa lo proprio que Encarnacion, que si se oyo
el 912. de la Encarnacion dos veces, o al menos
quier veces de la Virgen, correne con el de uno
Octavo del Reip. de Tornano que concuerde con el
912. de la Encarnacion. Suenobose Corra de aquell
Prinxe en el 954. de la Virgen. Tan adentro los 38 años.

Confirmasse aun mas nro Señor con otros instrumentos,
que tenemos, en los quales se explica el Compos en
el Segundo Tractado, que dice concuerden ala
Encarnación por el segundo Compos, que en ellos
se denota. En la primitud y dotación del Monasterio
de Santa María de Serratea que fundaron el Dotoron
Dibay y Mission Conde de Beralti se adreste la
Data am: Hecha año de la Tractacion de Cristo (912).
En la era 1015. En la Tractacion, fundacion
y dotacion de la Iglesia y monast. de San Pedro de Rab.
y Broches de Beralti recayo por sucesion Obispo
y de la investidura q. toca la era alo encarnacion viene el
ato 1015. q. el otro compuso de la era.

O. Dona, y Corte de Alcalá con sus hermanos hered
la misma Casa en los Años de la Trasacación.
Como de la Cra, y heredó venir que la era de
Contarase 38. año. antes de la Encarnación del s.
y publica más cerca de que vera entenderse esta
Trasacación y a la Encarnación del s. q no por su
Pasion. Vengan a M. me ponga ala Dicd la del
Pepo Blanes y mandeme quanto tiene de
Chiferius don. ad

Carta escrita al s. Duque de Montalvo en
el 8. Marzo 1604.

Mo. M.
C. S.

OP
Dona

Tallandome con el empleo de Comisario de este Principado
por elección de los tres Braços de él, hecha por Vtora Secretos
En las Cortes, q celebro el Rey (que Dio q.) en esta Ciudad
Año del 1601. de que di parte a H. Premitiéndole e
libro, quemoym por la Pama de Paulos Moris: me salio
astí mismo obligado por razón de el oficio acuado a la
Historia de Cataluña; 2º Como enella hagan de
Génex san oran parte los Gloriosos Progenitores de
ser Monarca de Moncada q en este País san Vere-
dad y aranya sin Violencia las Voluntades de los
naturales

que son de suyo voluntad q q
que son de suyo voluntad q q

naturales de S. me halló en ocasión de la muerte de S. don
murió los señalados hechos, y consiguieron suavos o desiguals
que los presentaron a la Reina en casa del Moncada, y que
fue el consejo dellos rivales Varones, que entraron en
Cataluña con Roger en el reinado de Pigno, Pacheo
de Carlos el Magnífico.

Y como hayan dado con Fabiusa esa entrada de
Roger con los rivales Varones Pedro Miguel Cardona etc,
Por quinta, D. Llorenç Pellicer, M. Carante,
Del Obispado de Tarragona Pedro de Marca den
sanjazar sus argumentos y aclarar las dudas
se les ofrecieron para no admitir como cierta esta
noticia. Dejen de q la dama estuviera en el año
1448. Pedro Tomic. Y al mismo punto dice probando
certeza de aquella narración, q no fui Pedro Tomic.
el primero, q le publicó, lo q se puso a asegurar, no
solo en historias anteriores a Tomic, pero aun con
muchas escrituras antiguísimas q se clavarán auchen-
ticas.

Pero deviendo mi atención, q el Vendimiento con q.
Vengo a q el glorioso Apóstol de S. J., como los
singulars méritos personales, q en el tránsito
que aun q los llevaba para admirar q el conceyo,
qro es punto de q lo queda en oración q no quisiera
privarlos arriba q detener la pluma hasta dar fe ante
de ello

de los a H. lo hago con no goca amicidad mia, que
yo no por ffe medio la fortuna de desgracia a Fr.
Pedro de M. En sup. que h en los trastos de
su casa de hallare memoria alguna de aquell antiguo
Heroe Daphner de Sagre H. en su Carmel
atrapar para q en la Causacion de sua Verdad
y Justicia, merita minima la orcha de Semir
con algun acercis a H. Q. G es lo q mas deseo q
Dios q la ex persona de este

Papel 1º Verbares hechos sobre una repre-
sentación o Memorial que el s. Conde de Sable
de Castilla puso en manos del Rey que
Dijo, entregado este papel al dho s.
D. Juan de Velasco Vizcarra de Avilés
en 5. de Marzo de 1704.

Como D
Cosa.

*Ora
enca.*

La honra que Uc. se digno hacerme dandome el memorial
o verbenaria que el s. Cardenal Sagredo en manos del
rey (que Dios lo bendiga) para manifestacion de su
observancia de las inquietas personas de su regimen
que me ha dado la orden para poner en la Gran
Comision

Comprenden de N. lo que mi Catedral alcanza sobre su
Contento, que seras de dar me enredo en esta materia
No goza mi Alcaldia Veneracion de dar de passar ala otra
de M. lo q. se.

Dize, señor, la representacion en la seg. ap. Con el
nombre. Que este oficio tuvo en los Reynos de Francia
antiquissimo origen, y su antiguedad es grande en el año
de 1000 En que dice: nos auexian los otros de aquella
Monachorum, gorava este empleo del servicio della grava del
opp. de rey Philippe I.

Si en esto haze notable agrado a mas tan exhortinente
Dignidad, que mitivo le sumer origin en los Reynos de
Francia, ni en esto san modernos orígenes.

Ya en dentro de los Imperadores Romanos fue considerada
y Venerada, que en la ley unica Cod. Theodos. de Constit. say
menion de Stabulus, y con mas particularidad
en la ley 3. Cod. Theodos. de Convi. collat. et leg. 29. Et memoria
et Tribut. de Camer Stabuli. Y de este dicto nacen
memoria Ammiano lib. 14. 28. y 30. Proximo ub. 1. - oiniorum
cas. 1. En una antigua froniagua se lee, que Stabulus que
comes domesticorum, et stabuli sacar, am que esta Dignidad
tuvo origin en los Reyes de Francia. Nos en los Impera-
dores Romanos

Imitacion que de ista los Catolicos Reyes dadas la
impieron en Espana. Esta es la antigua ordenanza del
Concierto

Contra de amio Texio Toledo, mandado tratar por el
Rey César en el qual año d' su reinado y 183. de x.^o
C'na concuerdon quatro Metropolitanoz. A. D. 8000, 25 Acu-
nos de Prelados auentes, 5 obispos, Un bispote, Un Arcobispone,
Un Principe de Iglesia de Toledo, 26 Varones Ilustres
y 100 Prelatos. Y entre las subvenciones de gastos se halla:
Juicium mundus Comes stabuli. En el Cardenal leguine
in Coleg. Max. Conciliorum Hisp. tom. 2 pag. 203.

Pedro Panino en el tratado que haze de las Dignidades
y Oficios del Reyno, y Cosa dela Reyna Pedro Chávez
Mencionasi como dela Dignidad de Comes Pavonum
Comes nocturnorum, Comes Spatianorum, Comes Cuiculi; tam-
bién del Oficio y Dignidad de Comes Stabuli; así en el
tom. 2. dela Historia Ilustrata pag. 199. decuadri-
don con evidencia, que esta Dignidad, tenió su primera
instrucción alos Emperadores Romanos derivando de ellos
sumisión los Reyes de la Reyna y de Francia.

On son muchos anter del año 1060. se vieron sta
Dignidad, que las Autonomas de Francia no enseñan
que en tiempo de Teodosio Rey de Mass eran suff
Condestables Corón, y Proccón; En tiempo de
Carlo Magno lo fue Leillon; y en tiempo de Luis
Pio lo era Guillermo; y en el Imperio de Constantín
Rey de Francia hermano Chilperio lo era Tengenio,
solo segun Alimiro Plantamainex. - Lo de hoy que
se ha

han recogido de antiguas escrituras los nombres delos
 Condestables, de prima g no puede darse principio a
 Ha Dignidad en Alfonso de Monroyano que la
 tuvo Isazco el Imperio del Christianismo Henric
 1º de Phugo 4º. Sueno, que le sucedio a 4 de Agosto
 de tho año de 1065. ¹⁰⁷ aun que es Verdad que este
 Oficio en sus orígenes tuvo solamente el cargo de Cardan
 de las Caracterizas de los Príncipes y todos lo perteneciente
 a ellas, y por en muchos quieren (aun que erradamente)
 que corresponda ala que gy permanece de Caballeros M.
 es Constande q despose la Condestabla el dia Milvar. Con
 absoluto Dominio en los Castellanos, segun se collige de
 todo lo escrito, cuyas palabras no transcribo por no
 cansar a M. informante de todo lo qro, que son
 Dignidad desde su Origen ala Imperadore Romano,
 y asumida en la qro. En Espana lo Monarcas
 qdo, e instauraron los Christianismos Reyes.

¹¹⁸
¹¹⁹
¹²⁰
 aun de las minmas palabras del libro de los
 Juan el primers question: Como Nro Para-
 mon sabio, que en 50 qdo los demás Reynos del Mundo
 de Castillanos, e mayormente en los Reynos grandes
 de Castillanos, qdo Condestable. Se impone segun aquell
 Monarca el Exemplar del Imperio Romano, que
 era el Reyno mas grande de el Mundo, qd el de
 los demás Reynos qd el en General qd no el de la Francia

Morazan.

Segun estos fundamentos haze el rey en la
primera pagina, que a imitacion de la Francia la enjoco en
Castilla el s. Rey D. Juan el primero el año 1382. pues
es mas proprio, mas veronme quisiere a que el Monarca
en la forma de que hizo en la otra Regulacion
de las ordenadas Romanas como a Castilla Dignidad
al Rey, y a los Catholicos Marianos doce, de quavis
descendia, que al Rey de Francia, ni grande
llamarse tan goodreianum non tenorauan de aquell antiquo
Rey convivido de tantas contusiones anter.

N'menos para la formacion de este se supuso la
Dignidad de Alfonso el Real, pues oy permanece rendataria
en la Casa de los Condes de Aguantes, y antes en la
Casa de Delgadillo s. de Calvillo pues Sarmiento,
hijo de Juan Alvarez Delgadillo, el Rey don
Juan el 2.º año la Dignidad de Alfonso mayor al
Juan de Silva s. de Barcience, Sarmiento y
Montemayor, don s. m. del Reyno de Toledo, des-
pues primer Conde de Aguantes en cuyos Descendientes
se establecio, como escrivieron Salazar de
Mondragon que tanto cita el papel del s. Conde
table) en el ab. 3. Cap. vi. fol. 131. de las Dignidades

Carrilla y se ha lara memoria de Isabella en el
Palazos y Casas en la solana de la Casa de Silva,
tom. I lib. 3. Cap. 10. pag. 225. y de sus preeminentias
hablan mucho las Leyes de la parada y el Reino antiguo
de Leon, que estan al principio del que llaman de
Porcabe. Estan bien distinguidas las de Digni-
tades de Leon, Lugo y Coruña en el Tri-
nkleto Votado el año 1468. que era Peñar en los tratos
de Espana lib. 3 n.º 40. Solamente en Navarra se
hizo la Dignidad de Leon en la de Condestable
de aquell Reino considerando sus calidades y preeminentias
por queriendo muerto D. Carlos de Beaumont el
ultimo Rey el año de 1432. sedis asunido don
Luis de Beaumont esta Dignidad con el título de
Condestable, teniendo con su maria hija el Rey Don
Carlos. A su vez ser bajada mas tarde a crecer
que en Carrilla fuio maso, y así vance onto
de su lado Palazos de Castro en la solana
de la Casa de Lara tom. I lib. 3 Cap. 10 pag. 115. donde
dice: perteneciendo al Rey en la casa de la villa
de Carrilla, especialmente quando lo que es de la Manzana de
Lara, y no se hizieren sanciones acerca de la Dignidad de
preeminentias que contiene en la villa de Carrilla.

Querido de ganecin con elas razões probadas que se
sabem

tuvo su sumien creencia Dignidad en tiempo de los
Rey Edwardo 4º, no que que a imitacion unicamente de la
Francia como no sanguinosa para formar le supremo
clanquio enplego de Alfonso 1º.

Las grandes preeminentias que tenia este opus en
Francia se manifiestan de antiguo como de la
Camarade Cuentas de París, que es del Rey Segundo:
Le Comendado de la Ducange Plossium Cadutani
tom. I. lib. 1^a C. pag.

Rey Felipe 6º de Francia deyo a favor
del Conde de Eu su Condable año del 1340. V.
Decretos para la observancia de las promesas y de
sus obligos en Ducange lugar citado.

Notario de Condable quedó el Rey Don
Juan Apímeno a D. Alfonso 1º Rey e
Máñez de Vilena e del señor Ig. Ord
Nombre de D. Juan Almenal. En Palencia
en. lib. 3. n.º 41. 2. En mi tomo de papeles varios.

Yo es lo que mi Condada alcanza sobre el asunto, Yo
pongo a los Pies de N. S. J. Estando en mi iden-
tificado aquél verbo afece, con que tan dignam
Tenere las relevantes prendas de N. S. J. espero no

Y fenderá la rueda de mi luna la Cruz del mentor
de Mi; uno que adorará con devoción
y el Canto de sus ojos en mi atención.



Carta escrita a D. Joseph Ponzano en 22.
de Marzo 1804

A
Muy e. mo. En su carta de fin de año
no respondido antes por perderse
pon. en toda Seguridad; y teniendo traido
los días olegados en la firma de Dr.
Gasel que me iba a dar para la Exención
de su imposición, el cual le ha entregado
al s. Juncos, no quede con la brevedad
de avisar aplicarme al Señor d. R. M.,
y teniéndole ahora mismo el premio ganado
para Valencia que creyó que el
Rey D. Carlos en el setiembre de 1809.

Como consta en el Libro de la Bula. en el
15º Gráfraxum 2. fol. 18.

Pl de Sagarriga s. dñs Dñs e A.º
El año de 1461 como se tiene en un Codeno
de notas de Pepe Miguel Carbonell Archivero
d. que está en los Codenos de Conservación
de este P. Archivo.

Am. me importaría mucho tener noticia certa
en darüber del que vale el oficio de
Conmuta de ese Regº con todos sus gastos y demás
Pax y sup. a M. Le mandé que En
darme cada noticia de ello y mandarme
cuanto quise de su servicio con la seguridad
de que me U. ballara por completo del.
Pds d.

Copia de carta escrita al Marqº de Alarcos. En 29 de
Marzo 1464.

Mio. vi segun a V.º que fui a las líneas con
no poco temor, que se tardado a cumplir con esa
V.º mis. tanto tiempo, pero también aseguro a S.º L.

Lo primero de mi inmutable afecto as^{lo} sea de
Cerro de J. v^o lindo que mi poca salud
me ha dejado mucho tiempo ocupada en la formación
de un papel, que por parte de esa Ciudad
en hego al Sr. Díez, no me ha dado lugar de
yo der ante presentarme al Dr. del Río.

Yo me temíso con Carta del
D^o de Novembre de 1603. se señas con particular
atencion, y en realidad que en diferentes tiempos
trato de la muerte del Monasterio de Tarragona
en una de las circunstancias de su Casamiento.
Y segun la Relacion que haze el Abad de
las Cruces de orden de S^r Felipe II.
de la fundacion de aquell Monasterio. Yo tengo
noticia en el Monasterio de conservarse
uno intitulado: Compendium ad Perratum editione
agr. Bernardo Mallo Monacho Monasterio S.
Cruam, in quo tractatur de fundatione dicti Mo-
nasterij, Et de priobus eius. Puedo decir
que entre los papeles notariales de S^r d^o
Perejil me ofrecio escribir al Abad de aquell
Monasterio para que me mande Compendium
que se encontraren en el de los nobles
Catalanes. Lanzare a S^r d^o del lucero.

R^o que me manda V^o es que vea de Comprobar y Con-
firmar las noticias que yo di a V^o con las
de I. Parel y quedo aseguran a V^o que no ha-
vendome quedado coria de la Casa de Jesus a D.
m. quedo acordarme dello que escuio. Por lo que
dijo. a V^o mande Copiar mi Carta
de Marmela, que vere se tengo la fortuna de
poder enviar a V^o como tambien aueriguando
que se ha en la Corte el haber emparentado la Casa de
Catolico con la de Moncada.

Queda Lemore ala obca. H^a & S^r. con
la D^r Simeza G^rero, deseando tener deudas
ocasiones de despedirlo. En cuyo cumplimiento
quedan alrededor mi Servidumbre. D^r et. S^r.

Copia de carta enviada al Dr. Marq de Braskell
Darius en 31 de Mayo 1704.

Ms. 100

Por enviar a D^r Ch. Canarias, nos ha continuado
repetirme ala obca. q^e d^r me atencion por
siempre q^e se presentaran a D^r como aguionorarme
sobre d^r Maon y con suerte q^e un amante

de Della, en un mucha mes ha a D. J. queriendo
que se mire como la señora de la Caja de las
Insignes horena del Príncipe de Asturias. L. S.
Pero somos Hnos gran Catalán hermos Pujadas, que se
conocen de París el Príncipe de París Pedro
y María, hauendole los entregado en su lejanía.

~~Si nos fueran bien de aguantarlos y nos ay
para renacer a una Patria, que nos serían de mucha
importancia y en ello era la segunda parte de la
Cronica de Carr que dices m. s. aquella doceimo Catalán.~~

~~Dijo el papa que a D. N. apostolando se dignase
intervenir su gran de autoridad, para q. el Príncipe
de Asturias permitiese de copiaran sus diez dones; pero
ha querido mi desgracia que me haya faltado respeto
al R. Dijo sea de tanta importancia mia el tener
una copia de sus diez dones, aun q. de una esperar la bendicion
del R. que se dignaria presentar mi justicia con todo
el rigor al Sr. y Preludio Conde de los Diputados
y obispos, para que acompañasen mi carta y mi des-
pacho con copia para D. G. Valencia, y enero q. el
gauodaria a la Patria, al contrario, q. amio hauiendo
dado el Comendado, para que llegase el
tener copia se encomendó de Pujadas, que están en la
horena del Príncipe de Asturias, q. hoy en dia q. vienen
que se ha de conseguir q. se termine con la gaudiosa
interpretacion~~

124
135

Copra de Carrasconsa al los d' May.
de Almonacid en s. de Alamillo de Uoz.

Mo
Ex Sena.

Ha fallecida la cura de S. C. en los 81 años del
Jesu, regresando ahora, que no me ha dado tiempo
de hacerlo antes, aun por mi poca salud, como por estar obliga-
do en la formación de Cruzado y haber hecho esta Ciudad
por la Exaltación de sus Diccionarios, el qual se ha
enregado al Cardenal, y después de legármelo a los
Padres del S. C. pasare a decir, q. En quanto
da Comisión de Oíger y los Varones Encataluna,
que generalmente se ha hecho mala Seguridad, que
los errores de sucesos sacrificios o argumentos de fanfarrón,
Lurita, Peltuer, Corancue, y Marca, quales
probari instrumentos audenciales y a la Corte
de Nueveientos, esa Entrada de Oíger y los
Varones desfosaluna probando se que en la
Entrevista q. Oíger tuvo con Portela el año
de la Regencia de María en la Ciudad de León,
y en el año 1440. la qual como en los demás
instrumentos ha encontrado mi dñs. En un Proceso
muy antiguo q. se acusa en otra Ciudad q. En el
año

ano, año memo en que nació que lleva en el año
de 1632. I se acuerda en su oficio de Joseph Cervera
que se dieron en el año de esa ciudad, 1632
entre los en los dichos dichos de los Marqueses del
Barroso y Lirmeña, todo lo qual remane al
acuerdo sempre grande de su oficio y a no contrario

dicho que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

varas que para clavar la gran Cruzada de 1000

le de Dene Lan fez 2 Credos, hñg lo argumentos
 Gonnel facer en Arancave, Pemier quedan desmi-
 onir su autoridad, pues todos ellos son tan débiles,
 como el. Vera y lo manifestase a su tiempo. Oya
 R a Ikeran Barrio en las rejas ala capi-
 tuales de los Reyes de Francia xm. 2. colam. 1263.

Putans Vr. diciamus Petrus Casanova gracepsum i hñd
 ete apponitum, multas argumenta proculis obstatas-
 tem cuius adhuc erat. Sed illa tanta non sunt, ut
 aduersus illas propriae poniunt quod plane legit mo-
 dum loquendi rituum temporum, et nihil raro est dñe
 Iherosale Contrauim. Quod si supradictum pñne contendet
 Petrus, necessario patendum est grandem etiam admisam
 ex eo tempore quo Petrus libato infixum est ex quod
 Ordatus vnde emisso impudico. At Seculi illius filius
 acies alterius erat a fratre Gr' Carolini ea etas adeo
 fidelis, ut certe pronuntiari posse neminem sum
 pñne, qui potuisse tale regementum conponere. Lo dñs
 Seg' Tudorco Pio pñs a Bar, pero la autoridad
 de los Reyes de França sobre los Catalanes era tan
 limitada q' no llegava a gobernar Catalogan als Principales
 de lla Nacion q' parecia q' Reynaven como con lha
 Jurisdiccion encuadrada delante el honorando de los
 Catalanes q' lo llevano el Doctorissimo Madridor.
 Catalogan pñs lo llevano el Doctorissimo Madridor
 e ingreso del pñs cargo del Rey Johanni Anglico
 a Madrid de s'r Miguel de Cuxia Poncio, dñdo

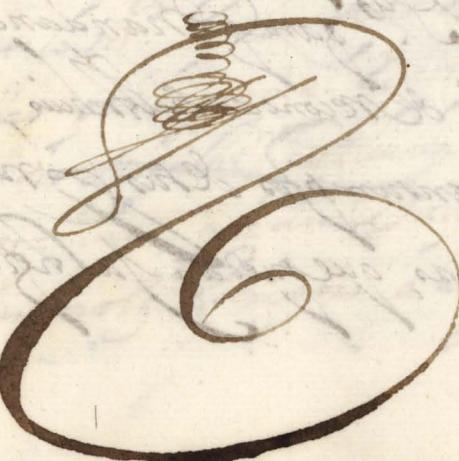
En

*Melano quatuor et su Tornado En la mdcxii. 2.
que correspondet al anno de Christo 959. duzenas. hunc
in precepto non tam notanda monasterij monachorum
sacrum in quibus sita sunt, accurata decupatio,
quam exercitare decimo, ad Lotherius regis Austriae in
Catalanos, que in ipso Regni Meditillo tam angustissimis
temporibus timebatur, ut exercendi grimoris imo arduis,
eorum aquarum rebus pressus regnaret. Et in eis domo
8. Secund. S. Agapit. Ordini P. Benedicti pag. 81).*

Dize *Ms. 9* no alcanza que decimo se
que se segun a Cataluna se que concuerden sus
principales en la elecion de Pelago y aens de su dezo
a *Ms. 9* Adelardo se le sigue a Cataluna de
convenia convevia Namacion de Pellicer, es Alfonso
de ser contra la Verdad de el hecho, que no quedaron
concurrunt tal Accion los Catalanos q am que
esta Provincia no le reconoció, ni lo decidio por su
Principe, lo q no parece acuerda de su mandato
Alfonso engloria de sua Patria, q de su apresurada
querriamendo como Alfonso Pellicer: que no aguantaron
desres del Dominio de Pelago y sus ciudades, ni mas tiernas
partes mormentos inquietudines. q fueran impuesto el
Primo Autor de libro con este titulo: *Idea del Principado*
de Cataluna Recopilacion de sus Prermertos antiguos
modenos, y Examen de sus Privilegios: Era de

Mesma obligacion de san pascualo
Que Rey de los catalanes son que vendo. Volumen de
Tres años de su reinado en rociando el dominio
de francia en su principado, no se mancharia
ya en los dominios de castilla la credidá.

Punto qd me diga de quanto tocan con el rey
france la sombra del primo ad usum del gabinete
quando el es dueño del palacio la creencia qd
volumen con primera ocasion don libro a don
Gabriel Alvarez de Toledo, para qd leguen
segura y constam credidá a sus manos del rey
qd gustare al rey de volumen ena excomunal
y qd sien frances la apreue y qd ser cosa
venida de manos del rey, qd se qd
hara lo qd quiere servido p'menras qd mi socd.
decia. quedam. para qd qd
que declarado qd venidas de qd
en qd orden qd los m'a qd deves sup.
de m' Bar. 80.



Copia de Carta escrita al Hno. de Sabauz.
Cm. 2. Abt. del 104.

Ux. Dmo. Cumulo con particular contento era
Por am oblig que tomo la fortuna de
Querarme para doce. Obs y mandando los
Del Zel, q tengo para el m. libro de esa Casa,
deiendo en la Hita de Casaluna, que esto
Comando, hagan menau de su antiguedad, han-
dejar, q singularer prerrogativa, Enne mi
papeles he Encuentado una Nota q dice lo
fundí ese Monasterio en el año de 154. re-
mendose das Memorias q privilegios, que se
guardan en este Archivo. Como deseas q se
dejas q qno en q La Verdad me lo permitiere,
Nunca q se qara q mandando tamq el
bueno trabajo de reconocer su trueno, le me den
Con la transumpcio de sus promulgaciones
todas las notuas, que quedan suscitar el intento;

Paper Especial, Mixteco
En 13. de Abril de 1904.

B Sup. D. Pau Ignan de Dalmases y Ros al
Dip. Presidencia del Consell de Cuxia, es que la
Sua Exma de Escrivana a algun Sr. Monjo o el qual
D. P. Ignan de Dalmases y Ros lea el libro de el
Sr. Monjar, para que fasse copiar del libro de el
D. Ignatius del Thore Vene, tosar las excepturas de
la Dotació com altres, foses en temps dels primers Regs
de França i la 2^a linea y del Comte de Bar, Rosselló,
i Cerdanya, per dient envian cada estageta las q. de annar
copiant dirigidas a D. Pau Ignan de Dalmases y Ros,
qui conservant lo m. i llibre de d. Monjar
de la existència de elles per la quantitat Narracio del necessari
Sollicitud de d. Monjar que tien en Comellar en los
Anals de Catalunya, que dir Dalmases sigui mant
i per que neguemolz exceptuosa la antiquitat de la
fundacio

Concilio del Cardenal de Toledo, por la grava decha,
Alcaldia dels Pueblos que tocan al Calzado Magno que
comenza: En homine sancio, et In diuina Trinitate. La-
vulos natus Deo Redemptor, questa En fol. 22. d.
de libro Vero. La Sculpura de Prophanus
Comienza: En nomine Domini, ego Prophanus. Los d.
dias Prophanus etas las q' endicaron
el Prophanus q' dicit Prophanus Carlos Magno q' el dia
Prophanus q' dimes que condenaria sera provarse la
fundacion del templo de Pavia y any 145. q' 1800
Supponer q' organo asturiano q' rey q' se ha
ya Damares en lo assumpto q' dolar deon q' al
primero templo d' ms. orense. Sup Damares
dals. q' non recabuna perdona d' suya maledicencia.
Am auxiliis a aquella señora Monjes, q' quedan
ala obediencia en comun q' en su contraria
herida D. Paulino q' sentencia de moltos
hechos de don fernandez.

Resolucion q' se dio al sueldo q' q' q' q'
el dia 26. de Mayo Sabado primera d' Junio
de 1604.

Habiendo llegado para la mañana del dia 27
lunes

dia 26. Extrajeron de Tarragona al
Com. D. Juan de Alvaro lugarteniente Capitan General del
Rey Principado con cartas de otras Ciudades, arrancandole que se
desenvia una Armada de 40. a 50. Vela, que devueltan
sea delos Provechos aumentando el numero la de Tarr-
agona salta do. Llego a pocas horas despues la misma
Noticia, de las Villas de otros. Y Billanova de Cubellas.
Estos avisos de las mismas partes tuvo la Ciudad de Bar-
celona en suencia cosa de sus Cartas. Casi
inmediatamente, en su mando le envia de sus Cartas. Casi
en la misma ocasion, que S.C. envio copia de las de Saragossa
Recuviadas a la Ciudad, y demas Comunes, que juntas, y informes
hizieron luego Embajada a S.C. ofreciendole Vida, razonables,
y quanto fuese imaginable por el Rey. Tuvieron el Rey
y beneficio de la Patria, lo que tuvo gran acogida en la
ciudad del lugant de S.M.

Vigente a 27
 La noche vencida el Marqués de Vilanova miogroso, atacado
y sus manos para ponle en mano del Rey conceder en Cap. Di-
putadas, Presidente del Brago Militar, y cabildo de los Regios
de el Principe de Pamplona para cada uno de dho comunes,
despachados desde Zaragoza, enero del Reyno al Valencia
y de el Marqués que nombrava la Real Comunión, Cugias
Cartas en la marina noche fueron en mano de S.C. cada
qual de dho Comunes.

Miercoles por la mañana 28. empieza a desembocar la Armada
Premisa desde Montjuic, por la tarde vienen sondas
delante de la Ciudad ~~entre~~ - Huelva, lo que motivo
a los Comunes a denunciar los ofrecimientos, y tratar con
Ivar ansias a S.C. qd se sirviera mandar ~~lo qd~~
lo que

lo que mas pudiera conducir al M. Perruo de el dey, q and
crecio de su ocidencia, q manifestacion de su contrario
fidelidad. Fue serrado responder al. por escrito a dho Comu-
nico, q segun las noticas que tenia pasava la Armada a
Cortante, q queno trahia gente de tiembanco, q para lo que
depedia ofrecer haria dadas las oportunas balsantes para
la segundada dela Plaga.

Dijo se. S.C. q los aquel dia en las necesarias prevenções de
hacer bien la Armada ala ~~25~~ de Septiembre,
q Culha, qe estan fuera delas ~~Murallas~~ de la Ciudad, q
ala villa de El Mar; Surrendose para los de sus propios
dros de mulas, q las del Dho dho, q Caballeria
parando luego a degollar la vaca gente, qe tenia con tanto
ocento, como se dese a criterio de su Experiencia.

Otra Conduca.

El jueves 29. por la mañana mijo la Ciudad a S.C. qeria el
camino para la formacion della Comedia y la occidencia
para arman a los Naturales; asodo lo qie condeandis.
En gran Omidad q se maion qe mandando prontamente
que se entreguen delas Atarazanas todas las Almas,
q se cumplan qdumera mantener la Ciudad para axmax
los Naturales.

La misma mañana dello Jueves alas diez llego una Saluda
de la Armada con uno q se decia Secretario de los Em-
peradores q un Consellor del Principe, con Pasaporte
llego para S.C. En que le decia qe para tener qe tomar
cosas importantes al encuentro con S.C. q demas di-
sponibles, pedia libertad para entrar en la Ciudad q
Secretario

Sacramentos con do. Crudos. A que se respondio S. C. connos
 Pamapote: quien sacava bari los barios ni tratar con Croni-
 gos de su clase. Ni querian ni podian los Comunes tener
 Conferencias con enemigos eccl. Ley. Cuya pregunta, alandose
 lo. de la Comarada quien saca de los tres Comunes la-
 dad. Diputacion, y Braga. Estaban a S. C. respondiendo
 Sempre ^{lo. 10} ocasiona ~~que~~ q. tales oficinas ~~que~~ lo
 fueran desembarazadas, en que pudieran manifestar su
 misma fiducia, la Comunes tales desfomentar, con la
 Pla. Comarada y dandoles que convencionado ~~lo.~~
 diputacion. q. les parecia bien la resolucion. Al mandarle de q.
 el que podia ensenarles a todos llegarse como a Sedan
 Consejo, queriendo q. solo accedieran mas q. en mil, q.
 su bien experimentada linea.

Aquella tarde la puso S. S. Dixie en las convenciones Prela-
 viais, q. la ciudad entabuzca un grande de formar las
 Convenciones quedando Creta. Salidas antes de la noche
 300. hombre en 42. Conf., q. se castigaven otros tanto
 Caballeros de la primer Nobleza de esa Ciudad. Por la
 noche se dispusieron vagos por todos las plazas q. estaban
 q. guardillas de gente del Piso, gobernadas cada una
 por dos Caballeros, q. q. de su de mandaron en
 quattro lugares.

El viernes para la mañana, 30. Impego el enemigo. El
 desembarco detugiente cesando contal q. se
 cuidara, q. se veran famados en breve tiempo
 solamente 600. hombres gobernados por el Principe de
 Aximelcas, salieron por una parte los Conq. de
 Guardias de S. C. con Cap. el Marq. de Pultojar
 nombrados por el M. Presidente el F. dho. Braga. Cuyos
 militares

Cayo Yala en tan gos años pasado díjose de levante el
Cerro aplauso y admiracion) La Compania de San Juan
y más y la otra Guardia de Casaluna de Don
Monjo de los 2000s del Cmp^o que en todos iban
Montado a los Caballos, salieron a la legua del
Paraje del desembarco; cuando se oyeron dragadas
para que se embarcasen, saltaron a los Caballos la
caballería, sin que pidieren cuartel alguno, mas
salieron animados los Caballeros que prepararon
a aquella gran Caballería, aun que en mas fuerza y la
muerte de un Caballo.

Por la tarde del viernes quedó sometida la Coronela
nombrada finamente Coronel por ser sometida su Coronel
el General encap^o D. Antonio de Torrejón y de
Maz Larguero m^r D. Payne de Cordeless en
cuya noche Yala y su Compañía estuvieron para
la ciudad en desempeño de su obligación. Asimismo
quedaron nombradas las Capitanías y se dieron a dar les
armas y municiones. Esta noche por orden de las
cercañas dellos Caballeros y Caballerías del orden se
que algunas Companias de la Coronela, pasaron a surcar las
costazanas y muralla de Málaga, lo que se creyó
con toda puntualidad.

Sobre el C. en la misma noche por un ~~señor~~ ^{Rambo} On Diego
de el Principio de la menoridad con causas para todo lo
común en su destra: questa que el beneficio de los
Viejos

Valores que daria mandando clamar con voz de mas
 Comunica, pidiendo a ese fin que se le presentaran las
 Oficinas, no lo daria obligado, lo daria el dia que se acuerde
 quanto horas no caigan mas alla de la hora de las 12 de la noche
 Mientras se lo opongan los Pobres, desargando
 su conciencia, de la pena y otras causas que en la
 de aquellos, que se opongan al que tanto convenia. Obvió
 Se dian cartas als Comunes, con orden de diligenciaran
 lo que quisieren a que obedecieron viendo al Principe
 El Almirante, que en su inmutable fidelidad y gran
 Conciencia era poco precio el delas Vidas, haciendas, Casas,
 q nadie mejor sabia que S. C. dando orden de q
 Quedara con que desprenzase su vida por
 El servicio de el Rey y credito de la Patria
 que esa materia tenia S. C. tratarla con el mayor
 que era el Dueño de las Pueblas y Marallas,
 cuando se solamente a ellos pedisse con incantes o jefes
 El Almirante lanza la ultima gora de Sangre, a fin de
 Mantenerse bajo el suave dominio de su Ma-
 nera. Negaron los Comunes su apuesta a S. C. q
 Medio de su amar remitio al Principe de Haro y Santander.
 El dia de S. L. alas dez de la mañana empecaron con los
 Balandras el Bombardeo, y aunque no arrojaron
 mas de Unas Cincuenta Arrojaron Cinco o Seis Casas
 q las que iban a la parte de la Maria, estaban
 ya quemadas q se reparara su Palacio y se parara
 ala Plaza de la Villa en las Casas quedaron sin
 Q grande cosa q se perdiera. Grandes daños

Dijo que las amistades las cosas dieron al P. Morata de que el
P. Morata & el P. M. tenían inteligencia con algunos
de la Placa, y procurando averiguárselo más dieron la
certidumbre de que Un Comisario (que era el P. Prinaga)
de su demóndoles el P. Morata, dandole cuenta de todos sus
designios, asegurando su vida, deixando le con
Adentro del qual tiene una Comp. de la formela - 8ta
+ de Medio dia

~~134~~ 138

Y la mucha presa que pondria el Diktat, privando
al en Personas amparadas de algunos Cabildos
de sus Guardias y de muchos Caballeros del País,
ala Provincia, en donde se hablaron estos los
Comunes, mandando q' ninguno de momento fues
que solo quiso tratar a Vainagüardias esta Nuevada,
a Cuyo fin le juro q' Sarendo todo lo propuesto
al S.E. quedaron igualmente confirmados dha novedad,
como ensangrentados contra la Magistratura del
infame Sancho Panza; p' no quedar de juntas a S.E.
mandanq' aquello que le pareciese conducente,
más al Real Períu, a cuya señora diuso q'
queso q' el tiempo era mas oportuo para
Oscurecer q' para ensuciar dignidad q' as
Concellerías q' en Capit. como Conceller en las Comis.
q' le davan a la Coronela susarcos de la
Munición desde la Intendencia hasta Europa
y los demás Concelleres las Calles de Barcelona;
q' la misma forma el Protector del S. B. q'
Militar con los Caballeros oficiales q'
la Junta, con los Maqueteros, q' los Diputados
con Malasia arza la Puerta de el Mar, - todos
aqueños Barrios, q' que tuvo montata oscu-
racion q' que el S.E. no solo mandava con las Mts.,
sino tambien con el Ejemplo; q' que son aquellas
los Cuyundes de los q' que tienen atada a la
+ de la corona

Si meja qualq. preaviso. Experimentando, que, R.
Alarganza, que se hianzzer de los Naturales mandó
que le retraran aquella noche so d'los Rondas. Ellos
Mandaron solo las Alardas, y los
corriendo ~~enemigos~~ a mano R. Con algunas Comunia de Cavale-
ros, la mas del País, no parando en instantes En todo
la noche, quedando ver muy alevantado. Entraban los
Pueblos de las murallas y calles della Ciudad, sacudendo
como los Albares que se estiran con la agitacion
desunidos, y pugnaban su liga con fuerza grande. Fueron
vocadas que en las casas se dieran de juntar los de
la Comunia, a cuyo aviso fueron luego a reunir-
se a la Inicial Protector y Oficiales de el Bando
Militar con alguno Caballero, y 200 Caballeros en la pionera
y la otra de Oban. de Toledo. Len. de la
Artilleria en diez o Catorce Caballeros del País
nombrada por S. E. 200 Jinetes y 200 Caballeros
pero no en Oban, ni en otra casa se reunieron
ni hombre.

Han oido de la noche ayer esperado con des-
esperanza. Los sables de los Bombardeos mandados
hacia la Ciudad y media hora mañana el Domingo,
llegando a distanciar tres cuartos y cinquenta,
solo q. hizieron algun daño, no que sea grande. Com-
enzó a temer que se volgiera por la otra parte y
que hizieren lo mismo q. ne el Collado
de los Vinas.

132

139.

Responso con una horrida, como confusa quietud todá amada
noche hasta que más que la mañana al Q^{ue}mpo embargo
por apresuradamente el D^r mayordomo de su Señoría la gente de su Señoría
ala Vela toda la Armada a la guerra, comandando
que no se diera la orden de batalla a nadie.
Túmos era T^ronse pendiendo de Vela a madrugada
ya es la mitad de todo lo quedado en esa ciudad desde el 26.
El Plazgo saca a los suyos, sin que se queda en
que la actividad, Vigilancia, Ulo, Cuidado y Valor de
los hom^s de su Comandante de Clase que en su Com-
pañía quedaron cortos los mayores Capitanes y celebros
de la Antiguedad.
La Compañía fidelidad Catalana y Pascioseca manifestó
que en las represaciones a su M^r y heros a sus padres,
y al aplauso con que siempre se ha hecho Venerar
con emulación admiración en el Mundo, sin
que merece de mas alogio que las experienzas y hechos
de todas las Naciones que han intentado hacer guerra
desde Coraje, Confianza y Lealtad.
Las alabanzas que merece la suavidad de esa Plazga
y de sus Cabos es imponderable, no siendo nuevo
que sus nobles personas el Valor con que en
el tiempo anterior nos han obrado bendigara
a los Cabos Cronios el m^r y peribolé.

P^rimo

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Prudence:

~~133~~ 140

Si vive el hombre sin Corazon, ni se ~~manejar~~ maneja firme una
Monarquia sin La Prudencia: de ser aquell a cosa razonable
fazica; y conservada en su elemento ^{"aqueha"} ~~electrizante~~ la ^{la que} haria:
me de un Precio grande. La Prudencia honra lo bueno, Lo Bre-
Lo, y La Indiferencia ⁽⁴⁾ a lo grande, q^o. des a conocer lo
q^o se deve tener, Lo q^o. se tiene abrazar; y lo q^o dever per-
mitir. no en talde es La primera Señor del nombre de
Philippe; que si me nose Gran Monarca no puecaser el
primer Prudente de su monarca

Carta escrita al Exmo. Sr. Alcalde de Cartagena
en 22 de Junio de 1804
Ms.
Ex Señor

10

S. 2

Los suyos que han sobrevenido ^{en} esta Ciudad, con la que
la Armada enemiga puso delante de ella, y pro-
vado inmediata con Maquinaciones y Bombar el Puerto
de Ferrol, no me da lugar de orden lejíndole
antes de la favorable carta del ¹⁶ de Junio.
Completo una carta obligatoria, y pues de
repetirme ala otra, as ^{que} M. le doy las mas expre-
sivas garantias, q en ^{ella} se digna des-
pensarme; si considerando de q. importancia
es el tener copia de uno de los ^{que} Pusades,
despues de la toma que sacan en poder del Obispo
de Lugo, mis nuevos qsta diaq esperando
q d^o medio M. h^a de llorar casa luna
q el gran lucre qe pu-
dane la gran
Cruzares

de tan celebrarlos en suyo & de Libreros de
mis obligaciones, siguiendo la forma del mismo
y por qdor en suya sevra de M. Larguense
no le pongo de nuevo con las mismas observaciones,
solo qdgo a M. la brevedad y qdgo disimule mis
impertinencias, poniendo en noticia al D. con
en que su causa alas Dignatarios.

Habendo yo llamado don Pedro breve de sedas
lo fuero desde el dñ. 2 de Mayo hasta el 28 de Junio,
en el que tanto espacio de tiempo llego la Armada de
los Enemigos, bombardando a esta Ciudad, y sometiendo
propas el Puerto de Maracaibo, las armadas
contra esa Plaza, obligando a las personas desengañadas,
y semijo ala Plaza la Armada enemiga,
que en mano de Yo q. ay. fuese una
que no respondia tanto enella se formo
de las armadas como la otra la Verdad del
que yo respondia q. Yo la admira en señas
de mi ventura q. en muestras de el q. ay.
con q. venia las armadas prendas q. Yo
kuya Persona q. Ay.

134
141

Casa Santa, a Perpinyà, a D'agost
de Tarragona en 20. d'Agost 1604

Amenys. Me alegrete que estat en
obra de la salut que desig i so sager lo que
lo viage ab tota feina, renovantse sempre mai
per a a son Señor, com d'una obligacio.

La sentme deso. Fauas passa a explicarte faias
les diligencias seguntes ab la m^a d'Orbaix.
per personalitat posible. La primera es faias
de forma, que se copien les armes dels
Alouatius de Maria d'Alouatius i
Maria de Campàs viles las capuzas, i un d'
Dotacion, Confirmacion, Privilegi, Dona-
cion, i altres que no han en dies d'armes,
que en temps dels primers Regs de França
della Segona linea, i del Comte de Bar,
Porets de Cerdanya i podrás servir de Enranciu
cada qual en la q^a le aniran copiant i armudaran
a sus mans.

La 2^a dilig. q^a desig. es: que se informe
quina casa de la qual de Compte, de la cui
rosselló i se le amo deuda similia en son
d'obligar alguns papeus de son Pare, o son fill
ques deixa san Compte, lo qual degons pellicer
en lo

En lo memorial de la can de Masó, en que Ora
Historia de Cataluña, y segon lo Parejo,
y Salvi en que tamé Ora Geographia del Com-
tat de Rosselló, y Cerdanya, y encara se vist
en altre llibre que li Vacaona Ora Illus-
traciones Historicas de ahs Comtats. Se permane
vejas q se roban votas q las cosas q gant de ellaz,
q se denia facible per medir, o per Comptar,
q las q se quieren denuo smo los originalz cosas
nde q se q uen no vará. *Oporta*
cordone Santa Miseria

*Q*uesta feta yment te errare don Carles,
ma q en los Corols de esa Ciutat, y la altra
per lo d. l. Capitol, y como erran q
travament q sobre ellos de las Cartas, q
fornireme q me arrei de Ora y altra cosa. Per-
dona q ans Enfadado q manem q q uant
ha de ton lewez a la legues de q en
tot q per q uis me das de robar sempre
q mire a el Q. Dente *Q. d.*

Copia de Carta Escrita al Sr. D^r Luis
de Salazar y Castro en 15. de Octubre
de 1804.

J. R. M^r. Mucho tiempo ha que no he
escrito a S^r. m^r. sin pon no molestar su gran Crustacion
Como con no malogrante el tiempo, que tiene P^r.
tan diaram ocupado en asuntos de tanta importancia,
y en los quales da su exclarando ingenio al M^r. sus
al la Historia, gloria a la Patria; y las mas Venera-
deras, y solidas noticias a la Poderosa Venezuela
las Memorias mas antiguas, que se hallara sepultadas
En los Archivos con este discreto afan e inostre-
parables fangas adquiere S^r. D^r P^r un respecro-
so acuerdo del nombre de Salazar y Castro, que
no podra borrar de la Memoria del hombre
la injuria de los tiempos.

D^r Otra ocasion con quanto de segura
Pero en esta ocasion con quanto de segura
en punto muy obscuro, por ser aniquilados, no esusto
Cansar a S^r. M^r. buscandola en quien lo es de la
Historia de Espana, y en particular de la Genealo-
gia, conservando q^r q^r devere el sacramento a la
singular Literatura de S^r. D^r.

Haciendo para la formacion del primer tomo
de O

de mis Anales de Cataluña, que esto, incluyendo, mire
no muchos libros en particular suyos de señalamiento,
En lo que respecta a mi informe; se hallado en los
dichos Anales de España de D. Joseph de Villar
Dijo en fol. en M. año 1681. En el lib. 1. n.º 2. pag. 288.
y pag. 289. La tabla de Vr Duque Berengerio Conde-
stable Zorán II. rey de Granada, a qual d. Alfonso
su mujer tuvo Vra hija llamada Polimara, q caso con
el hermano Duque de Orgaz de Parana, & conde de
Cocriens herm. de S. Lluis los Duques de Orgazisa-
mos q ambos hijos del Duque Cerdon; segundo de
los herederos anteriores. En el lib. 2. n.º 2. pag. 50. Col. 2. Ha-
mandible heron. Entre los otros hijos q sirvieron los
Duques de Aragon y Polimara dice lo q sirvieron tambien
qymont y Bonetello: del prim. descendientes q descendieron
los Condes de Sola, q Carcassona: que casó qymont
con Isla, en q tuvo a Fernan Gómez mengualdo Segundo
conde de Isla, q de Betxida su mujer tuvo a qf.
Picos: Rogario, que fue Conde de Carcassona & de
Picos: q Laimundo Conde de Sola Progenitor
de las demás Condes q de los discendes de
Savedan

Savedan
John D. & Los Angeles

Sirio y Guimara; que nació en el Grande
Cuarto con casaca en las Haciendas de Guimara y Co-
yana que fue el Conde Bocanell, que es el más
de los señores de la Vida de Godofredo Pintor
que fadán al fin de su Comercio y que el año de
1966 era Conde de Guimara y Cardona; que el de 1966

se salió en la Gesta de Tarrasa y Concl. de 8 d. 1610
Primero del Siglo, según que dice en sus Trámites
Ms. Cap. 4.º y hacia dixiendo que este es el Pro-
genitor de la exclarecida casa de Cardona.

Toda esta gran Fabrica de los principios de los gran-
des Casas dello Conde de Ribó, Carcavona, y Cardona;
establecia Peller con la autoridad de Gran. Comiso en
Ms. 1.º de Cataluna, en la qual responde que
afirma que en el Señor de la Iglesia de Sigüel
Pro misum. En el Conde de Ribó y el Conde de Bozo
nello se llaman Vizca. la Duquesa Primaria. Pero
Como a mi no me soga bien invisible encontrar
Contra Ms. 2.º m.s. de Gran Compte, que dice
hechos grandes dize para ellos este en ese Piso,
Como crece el Corte, no se pone más Ver Corado
En dha Historia m.s. L'Instrumento del
Estadío de la Iglesia de Sigüel, con el qual el
Comonewal, Jaenqua, servido de Llumada
los nombrados legmon y Bonet, dice que Verdad
que dho año estan sacristio con la gran Creacion de
Peller, confuso y deshumano. Despues en
Admiral novedades. Y como el dho. de este
gran Conde de Ribó se quade en lo q. dice
es como Gran Compte era muy Carenua.
Ver el Instrumento q. dice alega este dho.
Ms. del Archivo de Sigüel sobre el q. dice
Carga cada qta Fabria, q. denude la
bancs

*222
224*
dans el año de Comprueva que el ser el grande Ciudad
Exponente y Jefe de estas Misiones Casas; fijo a me-
nos que nos aseguran que no ha encorvado la
Pintura en las muchas y facadas de aquella Iglesia
Imaginé en el Paseo de la Maria Hispanica
y Vizconde de Paris Pedro de Marcaz y Gari-
endo delg. En la ig. de las ses de Virgen Tambo
me han satisfecho dar noticia al g.

134
d 144

¹⁰⁴
Copia de Carta escrita al Dr. J. May
de J. May fechada en 15. de Octubre Dto. de
1804. para el Dr. J. May.

~~Con la sumisión y con la confianza de q. D. José~~
~~na defraudar, sirviendo para la formación d. L. G. C.~~
~~con la carta de D. Luis de Salazar, mudarse a Am.~~
~~en N. Y. sin noticia alg. inclusiva, y luego protegié~~
~~aparte con le expres. p.~~

~~Alonso de Ulloa en el lugar citado convive tam bien
Bentham condenable y gran Matriz de Francia, Ma-
nion conde de Pyle, Academia de Pana, Casado his-
pano y Juan le Jerez eneblos de los Condenables y gran
Hijo de Francia, y regalan las Armas con tan del
Image 2 del Trono, que son crudo de oro, la Cabecera negra,
Una Agulla Volante sobre el Trono, y dor en la silla
Voces, tres de oro en Campo Negro, y cinco negros en Campo
de oro, y fueron deyadas armas de los Condes de Pyle,
Corriendo a saber escuques de oro, y negro. Los lados de
los dous Moiel y Juan le Jerez no han visto; y somari
infarto al Doy a Juan en su gran licencia me mande
ver para lo Lento copada.~~

Y en su nombre se ha de dar la respuesta
que dice mas adelante y que es de el mismo Bernalario 2 de
Quemada que es amparo y que es de D. Fr. Bernal
Moreno del Rey o D. Fr. Bernal
Punto en el que recuerda D. Fr. Bernal con la causa de Salaran que al
conde Orgue incluyese 2 lug. en su quinto) del condado de Virgen
en Bernalario 2 del Pánuco - sin más.

~~Cuidado de que no se pierda~~
Cuidado de que no se pierda
que el dñ. Cardenal - Vendimios y vendore tanta molesta
y dominante la opinion en los buenos amigos a D. Diego de Alba
de Toledo y Pimentel, que lo suyo de esta ciudad y en general
de suya, q. Querida el D. D. m. San Lado dnos. lejan
mocion para ponerlo en Caceres. Sareme q. q. q.
Vie q. uno ademore al dñ. Alba por algun tiempo, q. q.
sustituirme a Barca. Embarcarme en fajaciones libres.

Copia de Carta suya al R. J. M. S.
Dona Ignacia Thomas Siguió oblatense de Puechi:
cadas en 19. de Noviembre. D. 14.

D. me D. O

Muy L. ma. Hasta que no sea la Carta
de D. D. de 109 del 17. en la que se respon-
der que no se ha tenido lugar de hacerlo antes
por hallarme como ya le tengo escrito, igual
de Bar. y convendráme dentro de 62
días para que sea la Carta que te pongo con la
que te pongo a su debido tiempo.

M. D. P. Recuerdos quedando de las ditas
hallaciones de la ditta en el D. D. de 109
y dándole a la ditta en el D. D. de 109
el Domingo que se alegorará al D. D.
que no se haga otra cosa con cada uno
que se perfeccione en cada uno. Los
quales se queden ser disponibles y que
en aquellos que no quede la más lejana
entrega entre los demás D. D.
disponibles con algun testimonio digno de
Veneración. Queda disponible, - contad
Censura de q. en su favor preparada.

Pras sonde una hora, mas otra, y mas trabajada
que dalla ahora se ha visto, no solo en España,
sino fuera de ella, dese mi zelma amistad en
Puebla della Compania. Yo R. de dona báez en
de ella y se acuerda de sus procesos y de su muerte.
Que engran comprehension los siguientes
papeles, que son la memoria del dho. dho.
y las Notas: Don q sea mi amio el
q dho. los conveys, m reformo que solo
de mi intento q lo q qd. qd. qd. qd.
El cuidado, con q es notoria.

En las notas al Cap. 14. del Libro 2. Málaga.
con 1. pag. 501. Entre los obispados y Vicerre-
dido. Párrafo dice: el octavo que es el
obispado de Tarragona: mayor de para
prova de ello el M. s. Maitinero, y la
noticia del doctor Antonio Senen en su Chron. pag.
42. Admitiendo q. esta noticia la q. más Mala-
enda en la pag. 351. ya no basta q. iba el
Obispo M. s.

Dela misma forma que el año pasado
+ me pareció más segura, por la prudencia
que tomó el Dr. ^{ma} trae para manipulación de los est.
Y enero se dirige a Madrid.

en cuya autoridad segunlo la Carteja de trax
 Pocatet q se su mimo transmiso despo se
 impone el desvicio de quien le dio, que apre
 que qne sigido obispo de Tarragona qun
 dera de dejar Arzobispado y no era tan
 pco considerada qba Santa Iglesia en la
 Catura de Vro. q no r Venerase por
 todo el mundo con el caracter de Arzobispado
 qnalq Menopolitan, bng la Encagü
 tiempo dedica a otra el dencado de la Primaria
 q nnde los obispados q. Ms 11
 On lugar de Ecuador Paracoma qn Tagon,
 Ferrana en Italia poner Tarragona.

Conforme mas ensta Carteja ve
 En la Alcaza de Al Qonto, no sonales M.s.
 Año, ni fechamos q saber q pgo due ni en
 la Carta Iglesia de Tarragona paja memoria
 de qe Juezo, ni le vidente en la Alcaza
 exologio al Cardenal Doria, ni el Doctor
 Peres, como n'aymos en el M.s. del
 Canongos Joseph Blanca, q e tengo en
 mi poder. El qual reune las mas grecas
 monjas q su diligencia encouio en Mr.
 chiss de su Santa Iglesia, y es tan increible
 q omittisse una tan gloriosa accion como qd

de Segura glorioso donante Domínguez para su Padre,
y el Pástor, m^go galante d^o a s^{ra} de Tarragona
memoria de ella y su amado hermano don José
no ha hecho menor esfuerzo de esta Sociedad del Pároco
para Nicolás de Tarragona en el Ayuntamiento
de Segura.

*Historia
En la nota Seco. U. pag. 524. dice M.R.
que el milagro sucede y singular q. refiere el
Cantigas no puede atribuirse al Bienaventu-
rado Pedro Cendrá, por q. miente el prodigio
del Demóstenes, pero Con licencia de D.R.
sus argumentos no me parecen a bastante para no
podernse atribuir a dono Bienaventurado
Sancho Casalén, pues a mas de ser argumentos
negativos, d.R. mismo Confiesa que el
Cantigas no da apellido al Pecado por
medio del qual dho. Pecado tan notorio Mi-
lagro q. anedentore la Circunstancia de
que al V. Pedro Madín no le
atribuyen milagros los sacerdotes se fondean
mas el q. ha de atribuirse al Cendrá
que son prodigios en ellos, como ase-
gura el Scherzo antiguo q. de Ballad
en su sepulcro q. dice Dami: Hic
jaceo*

147

Patr. B. Petrus Orrente, qui cum Oviedo
quatuordecim Eccos illuminari, quatuor surdis
relaxar audirem. Semper o'audios curari,
et quinque alias Penitentias, et Urna qua-
tuor uolumina spe amissa sanari. Pedernele
Q. M. sonis, et Vnde de Natura Vi-
cente Domenech en su H. S. Gen.
de los Santos de Savalina orden de S.
Domingo paga m. vii. y 28.

Somrigo fog
Levi con ganzas uñas qulto q aydado los muertos
quaderinos de las rotas, que de uno o Cn dos
dulcines plegan q en quanto a los Sants
mueramente me manda de q les dante
de todos la Titulos q son de Señor de
Lemar se han anexado al Duque del
Infansado por Razón del Vicio q fredo
no podré servir a Dd ma por no saberla
pero en todo Remiso a Dd ma
y celos Frustis q da a J.C. q Luis
el galán q qano q en la torno Ella
Casa de Silva q le decio. Quedaran
Sempre q al servicio de M.D. q se sup
no me tengas ocioso para q tiene de lo q
agradola

agradable Dña D. P. D.

Copia de Carta escrita al D^r P^r D.
Juan Jiménez Riba de S. Pedro de
Guinsols en B. de Noremáre. 1504

Myr 1^o mo. Nunq no he tenido
la fortuna de parecerme a la obediencia
que por haverme faltado las ocasiones q
mi obligación deseava, de sumirme en
el celo meta ofrecerme la gloria
y bendito bien seguno que el P^r con
su Jacobumbrada galantería me ha de
favarcer pongo en su Noticia Com
hallandome necesario para la continuacion
de mis tratos de probar la Verdad
de Carlo Magno, qd Casalina, qd Los
Conquistas que en ella fiz, qd qd
Nobrchio diesse sangre Monasterio
ha de haver escripturas que lo comprueben,
y por que considero que las mas antiguas
estarán

